



LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2018

Desagües Pluviales en Avenida Martínez
Rodríguez y calles Anexas en la Ciudad de Rocha

Dirección General de Obras

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ROCHA

AÑO 2018



Índice de contenido

1.SECCION I: ESPECIFICACIONES GENERALES.....	1
1.Generalidades.....	1
1.1. <i>UBICACIÓN, DESCRIPCION Y DESIGNACION</i>	1
2.Ubicación.....	1
3.Descripción.....	2
4.Designación.....	2
Licitación Pública N.º 1/2018	2
1.2.DOCUMENTOS APLICABLES A LA PRESENTE CONTRATACIÓN.....	2
1.3. <i>EXAMEN, ADQUISICION DE DOCUMENTOS Y CONSULTAS</i>	3
1.4.ADQUISICION DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES.....	3
1.5. <i>Plazo para la presentación de las ofertas</i>	4
1.6. <i>Modificación y retiro de las ofertas</i>	4
1.7. <i>Apertura de ofertas</i>	4
1.8. <i>DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS</i>	4
1.9. <i>DE LA PRESENTACION Y RECEPCION DE LA DOCUMENTACION</i>	5
1.10. <i>INFORMACION A PRESENTARSE ACERCA DE LOS ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES</i>	5
1.11. <i>INFORMACIÓN A PRESENTARSE EN EL CASO DE CONSORCIOS DE EMPRESAS</i>	8
1.12. <i>DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA ECONOMICA</i>	9
1.13. <i>VISITA AL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS</i>	10
1.14.ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION.....	10
1.15.MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION.....	10
1.16. <i>MONEDA DE OFERTA, COMPARACION Y PAGO</i>	10
5. Moneda de la licitación.....	10
6.Moneda para la evaluación y comparación de ofertas.....	10
7.Moneda utilizada para los pagos.....	10
1.17.TRIBUTOS.....	11
1.18.PERIODO DE MANTENIMIENTO DE VALIDEZ DE OFERTA.....	11
1.19. <i>PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS</i>	11
1.20.PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS.....	12
1.21. <i>GARANTIAS</i>	12



8. Garantía de Mantenimiento de la Oferta.....	12
9. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.....	13
10. Refuerzo de Garantía de Cumplimiento de Contrato.....	14
1.22. CUADRO DE METRAJES.....	14
1.23. PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS.....	15
1.24. DE LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA.....	15
1.25. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS.....	16
1.26. EXAMEN PREVIO DE OFERTAS.....	16
1.27. COMPARACION DE OFERTAS.....	17
1.28. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES Y RECHAZO DE OFERTAS.....	17
1.29. DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS.....	18
1.30. CONFIDENCIALIDAD.....	19
1.31. ADJUDICACION.....	19
1.32. NOTIFICACION DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS Y FIRMA DE LOS CONTRATOS.....	19
11. Cesión de Contrato.....	20
12. Subcontrataciones.....	20
13. Jurisdicción competente.....	20
14. Responsabilidad del Contratista por el no cumplimiento de normas.....	20
1.33. IMPUESTO A LAS RENTAS DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO (I.R.I.C) E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A).....	20
1.34. FORMAS DE PAGO.....	20
1.35. Ajustes de Precios.....	21
1.36. PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS.....	23
1.37. INGENIERO RESPONSABLE.....	23
1.38. Dirección de Obra.....	23
1.39. EMPLEADOS DEL CONTRATISTA.....	24
1.40. TRAZADO Y REPLANTEO DE LA OBRA.....	24
1.41. ORDENES DE SERVICIO.....	24
1.42. RECEPCION PROVISORIA DE LAS OBRAS.....	25
1.43. Notificaciones.....	25
1.44. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS.....	26
1.45. RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	26



1.46.APORTES POR LEYES SOCIALES.....	27
1.47.PLAZO DE ENTREGA DE LAS FACTURAS, ETC. POR EL CONTRATISTA.....	27
1.48.GASTOS DE INSPECCIÓN Y SUMINISTROS.....	28
1.49.TRANSITO EXTRAORDINARIO.....	28
1.50.LIMPIEZA DEL EMPLAZAMIENTO.....	28
1.51.CONDICIONES LABORALES.....	29
15.Empleo de mano de obra.....	29
16.Suministro de agua.....	29
17.Leyes laborales.....	29
1.52.CALIDAD DE LOS MATERIALES.....	29
18.Suministro de materiales granulares y otros.....	29
19.Responsabilidad por la ejecución del contrato.....	30
1.53.MUESTRAS Y ENSAYOS.....	30
1.54.EQUIPO DE LABORATORIO.....	30
1.55.SEGUROS.....	30
1.56.FUERZA MAYOR.....	30
1.57.ARBITRAJE.....	31
1.58.DE LAS NORMAS.....	32
2. SECCION II: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.....	33
2.1.ALCANCE.....	33
2.2.DE LAS EXCAVACIONES.....	33
2.3.MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS EXISTENTES.....	33
2.4.PRECAUCIONES ESPECIALES QUE DEBE RESPETAR EL CONTRATISTA.....	34
2.5.PLAN GENERAL DE LAS OBRAS.....	35
20.COLECTOR Generalidades.....	35
21.Forma de pago.....	38
2.6.POZOS DE BAJADA Generalidades.....	38
22.Ensayos.....	38
2.7.BOCAS DE TORMENTA Generalidades.....	39
23.Ensayos.....	39
24.Conexión de bocas de tormenta.....	40
25.Forma de pago.....	40
2.8.CÁMARA DE CAPTACIÓN DE CUNETAS Generalidades.....	40



26.Cantidad mínima de cemento en Kg por m3 de hormigón: Ensayos.....	40
27.Conexión de Captación de cunetas.....	41
28.Forma de pago.....	41
2.9.CORDÓN CUNETAS Generalidades.....	41
29.Dimensiones.....	41
30.Base de tosca cementada.....	41
31.Hormigón.....	41
32.Ensayos.....	42
33.Inspección visual.....	42
34.Aspectos constructivos relevantes.....	42
35.Forma de pago.....	42
2.10.LIMPIEZA.....	43
2.11.LISTADO DE LÁMINAS ADJUNTAS.....	43
3. SECCIÓN III - ESPECIFICACIONES AMBIENTALES.....	44
3.1.OBJETO.....	44
3.2.VARIOS.....	44
3.3.GENERALIDADES.....	44
3.4.Movimientos de tierra.....	45
36.Señalización de la obra.....	45
37. Responsabilidades.....	46
38.Instalaciones existentes.....	48
3.5.MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD.....	48
3.6.CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES.....	49
3.7.CONTROL DE RUIDOS, POLVOS Y VIBRACIONES.....	50
3.8.VARIOS.....	51
39.Explotación de canteras y préstamos.....	51
40.Empleo de planta asfáltica.....	51
41.Control de erosión y sedimentación.....	51
42.Hallazgos.....	52
4.SECCION IV: FORMULARIOS Y ANEXOS.....	53
4.1.FORMULARIO N° 1.....	53
4.2.FORMULARIO N° 2.....	55
4.3.FORMULARIO N° 3.....	56



4.4.FORMULARIO N° 4.....	57
4.5.FORMULARIO N° 5.....	58
4.6.FORMULARIO N° 6.....	59
4.7.FORMULARIO N° 7.....	60
4.8. ANEXO N°1 - AVAL COMO GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	61
4.9. ANEXO N°2 - AVAL COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	62
4.10. ANEXO N°3 - FORMULARIO DE CONTRATO.....	63



1. SECCION I: ESPECIFICACIONES GENERALES

1. Generalidades

La Intendencia Departamental de Rocha, convoca a Licitación Pública para las obras a realizarse en la Avenida Martínez Rodríguez y calles anexas de la ciudad de Rocha, de acuerdo con las normas contenidas en el presente Pliego de Especificaciones Particulares.

El plazo de ejecución será de 4 (cuatro) meses, contados a partir del acta de replanteo, la cual se verificará dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la adjudicación de la obra.

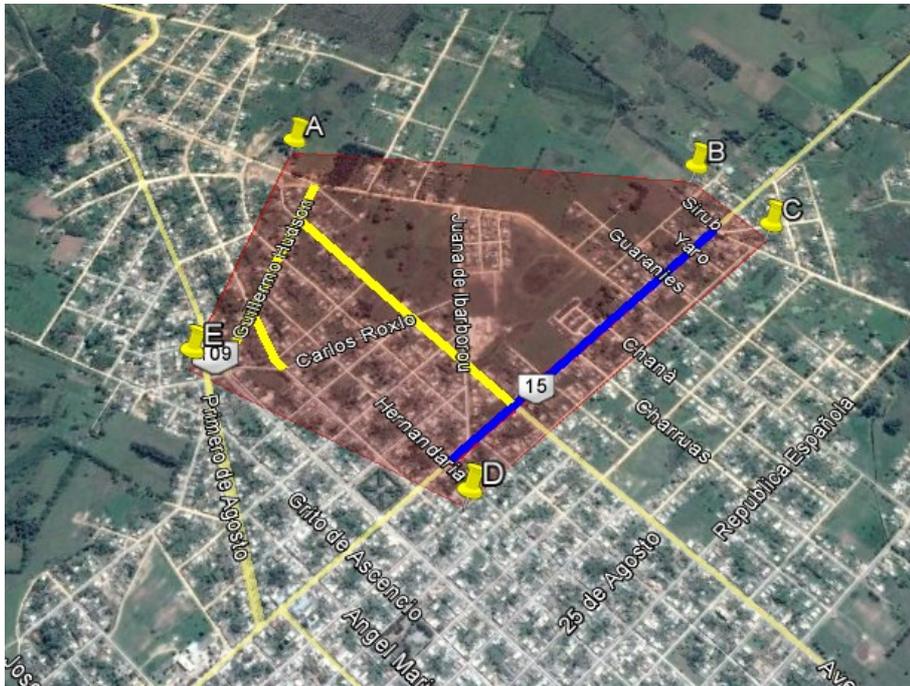
No será utilizado el sistema de precalificación.

El presente llamado será financiado parcialmente con recursos transferidos a través de los convenios celebrados entre la IDR y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto por el Programa Fondo de Desarrollo del Interior.

1.1. UBICACIÓN, DESCRIPCION Y DESIGNACION

2. Ubicación

A continuación se presenta la ubicación de la obra que se encuentra sobre la Avenida Martínez Rodríguez y calles anexas:





3. Descripción

La obra consiste en la construcción de 1119 ml de colectores pluviales de PVC o PEAD, con sus respectivos registros, captaciones y 100 metros lineales de cordón cuneta.

4. Designación

Licitación Pública N.º 1/2018 .

1.2. DOCUMENTOS APLICABLES A LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Se establece que en todo lo no previsto y aplicado por el Pliego de Especificaciones Particulares (P.E.P), regirán, y se consideran parte de este Pliego, los siguientes documentos:

- 1) Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, designado en adelante Pliego General o P.O (Aprobado por Decreto N.º.8/990, de 24 de enero de 1990, concordantes y modificativos).
- 2) Pliego de Condiciones de la Dirección Nacional de Vialidad para la Construcción de Puentes y Carreteras (Aprobado por Decreto N.º.9/990 de 25 de enero de 1990, concordantes y modificativos).
- 3) Enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al proyecto, durante el plazo del llamado a licitación.
- 4) Decreto 326/86 del 25 de junio de 1986 y modificaciones, referente al “Reglamento de límites de Peso para vehículos que circulan por Rutas Nacionales”.
- 5) Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Modificativas del Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras de la DNV vigentes a la fecha de apertura de la licitación.
- 6) Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997 (TOCAF).
- 7) Los comunicados emitidos por la Administración.
- 8) El Cuadro de Coeficientes para la aplicación de la fórmula paramétrica.
- 9) Boletín base del MTOP para la aplicación de la fórmula paramétrica vigente 10 días antes de la fecha de apertura de licitación.
- 10) La propuesta formulada por el contratista.
- 11) Ley N.º16.074 del 10 de octubre de 1989 (Seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales).



- 12) Las órdenes de servicio e instrucciones que expidan el Director de Obra u el Órgano de control de las obras en el ámbito de su competencia.
- 13) Manuales e Instructivos
 - a. Láminas tipo de la DNV.
 - b. Manual Ambiental para obras y actividades del sector vial.
 - c. Norma Uruguaya de Señalización en Obra.

En caso de discrepancia entre lo establecido en los manuales e instructivos y lo establecido en el presente pliego, prevalecerá lo estipulado en este último.

1.3. EXAMEN, ADQUISICION DE DOCUMENTOS Y CONSULTAS

El P.E.P. puede ser examinado y adquirido en el Departamento Notarial de la Intendencia Departamental de Rocha, sita en la calle General Artigas N°176, a partir de la fecha indicada en el llamado. También se podrá examinar y adquirir el pliego en la oficina de la Intendencia Departamental de Rocha en la ciudad de Montevideo, Galería Caubarrere, calle 18 de julio 907, esquina Convención 5° piso, oficina 503 .

Las consultas y/o aclaraciones referentes al presente llamado y las solicitudes de prórroga efectuadas por las empresas deberán ser presentadas por escrito, remitidas por fax, o efectuadas via e-mail: notarial@rocha.gub.uy, antes de los 5 (cinco) días de la fecha de apertura de la licitación en el Departamento Notarial de la Intendencia Departamental de Rocha.

Sin perjuicio del derecho del organismo convocante de apreciar discrecionalmente la conveniencia de disponer o desestimar una prórroga de la fecha de apertura del llamado formulado, cuando ella se efectúa a iniciativa del o los interesados, sean o no adquirentes del pliego, el costo que demande la publicidad que deba efectuarse al respecto, será de cargo del o los participantes que la solicitaron. No será tramitada ninguna oferta proveniente de firmas que solicitaron prórroga del llamado, si ésta fuera concedida, que no acrediten haber reembolsado, total o parcialmente, según corresponda, el importe de los aludidos gastos de publicidad.

1.4. ADQUISICION DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES

La adquisición de este Pliego de Especificaciones Particulares, se efectuará en el Departamento Notarial de la Intendencia Departamental de Rocha sito en la calle Gral. Artigas N°176 de la ciudad de Rocha, previo pago correspondiente en la Tesorería de la Intendencia de la suma de \$3.000 (tres mil pesos uruguayos). También se puede adquirir en la oficina de la Intendencia Departamental de Rocha en la ciudad de Montevideo, Galería Caubarrere, calle 18 de julio 907, esquina Convención 5° piso, oficina 503.

En el momento de adquirir la documentación se establecerá un domicilio en el Departamento de Rocha y número de fax, para posibilitar el envío de toda información complementaria. A todos los



efectos legales se considerará suficientemente notificada la empresa oferente, con la notificación personal o copia de fax.

1.5. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse firmadas por el titular o su representante en el lugar indicado oportunamente a los efectos del llamado, hasta la hora fijada para la apertura.

La Administración podrá prorrogar el plazo de apertura de ofertas, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la misma y de los oferentes anteriormente sujetos al plazo original quedarán sujetos al nuevo plazo.

1.6. Modificación y retiro de las ofertas

Los oferentes que ya hubieran presentado sus ofertas, podrán modificarlas o retirarlas mediante notificación por escrito antes de la hora fijada para la apertura de las mismas.

1.7. Apertura de ofertas

En acto público a realizarse en la Sala 17 del edificio central de la Intendencia de Rocha, sita en la calle Gral. Artigas 176 esquina Lavalleja de la ciudad de Rocha, departamento de Rocha, el día 24 de mayo de 2018 a la hora 15:00, se procederá a la apertura de esta licitación, en presencia de Escribano Público y del representante del organismo licitante que se designe y de los representantes de los licitantes debidamente acreditados, que deseen asistir el día y hora indicados en el llamado.

No se abrirán las ofertas cuyo retiro se haya notificado debidamente de conformidad con las disposiciones de la cláusula 1.6.

En el acto de apertura de las ofertas la Administración dará a conocer los nombres de los oferentes, los precios de las ofertas, el monto total de cada una de ellas, las modificaciones y retiros de ofertas, así como también la existencia o falta de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta; cualquier observación que pudieran formular los representantes debidamente acreditados de las Empresas presentes y cualquier otro detalle que ésta estime pertinente anunciar.

De lo actuado se labrará la correspondiente acta de la apertura de ofertas, en la que se incluirá la información dada a conocer a los asistentes como también cualquier observación que pudieran formular los representantes debidamente acreditados de las empresas presentes.

1.8. DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

- 1) Recibo de compra del pliego.
- 2) Recibo de depósito de garantía de mantenimiento de oferta.
- 3) Certificado de inscripción y cuantificación de la capacidad, expedido por el RNEOP del MTOP.



Quien resulte adjudicatario deberá presentar:

- 1) Documento que acredite la representación de la persona o personas que presentan la oferta y fotocopia autenticada del mismo. Deberá ajustarse necesariamente al formulario N°1.
- 2) Documentación que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16074 de fecha 10 de octubre de 1989 (Obligatoriedad del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales).
- 3) Certificados de BPS, BSE y DGI vigentes.
- 4) El certificado de situación patrimonial del oferente, expedido por el Registro Nacional de Actos Personales- Sección Interdicciones, al día hábil anterior al llamado, y en caso de no poder obtener justificadamente el mismo, deberá agregar el boleto expedido por el citado Registro, que acredite su solicitud. En el mismo deberá constar que la empresa oferente o cada empresa integrante del consorcio está libre de embargos e interdicciones de cualquier naturaleza.

1.9. DE LA PRESENTACION Y RECEPCION DE LA DOCUMENTACION

Se presentará un único sobre cerrado, con dos copias y respaldo magnético en formato Excel del cuadro de metrajes y precios.

La propuesta deberá presentarse redactada en idioma castellano, en forma clara y precisa, y mediante cualquier medio idóneo de impresión, contendrá la información solicitada de acuerdo con los Formularios.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se integrará en sentido favorable a ésta.

Además se deberá adjuntar a la propuesta el correspondiente Plan de Desarrollo de los Trabajos, sin perjuicio de las facultades de la Administración de requerir la readecuación del mismo, mediante las necesarias modificaciones, antes de firmarse el contrato respectivo. La curva de avance presentada deberá cumplir con los mínimos estipulados en el Artículo D-4-3 Sección I del Pliego de Vialidad.

1.10. INFORMACION A PRESENTARSE ACERCA DE LOS ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES

El oferente deberá presentar la información de la capacidad económico-financiera y los antecedentes de la empresa, la que será evaluada para su Calificación por la Comisión Asesora de Adjudicación de la Intendencia de Rocha.

Se deberá incluir la siguiente información:

- 1) Antecedentes legales relativos a la constitución, naturaleza jurídica y nacionalidad de la empresa o consorcio proponente, con indicación de si la empresa es filial o subsidiaria de cualquier otra institución y domicilio a efectos de las notificaciones correspondientes, donde deberá haber un fax habilitado en forma permanente. Si se tratase de un consorcio no



establecido se deberá incluir una carta de intención de consorciarse, detallando en la misma las condiciones en las que se constituirá el consorcio para el caso de resultar adjudicatario.

2) Informe sobre la experiencia en obras civiles en general y en obras similares a las que se licita, llenando al efecto los cuadros que se adjuntan **Formulario N°3** (a, b y c)

a) Experiencia en la construcción de obras similares a las que se licita, realizadas en los últimos 5 años.

b) Obras construidas para la Intendencia en los últimos 5 años, similares o no a las que se licita.

c) Experiencia en la construcción de obras civiles en general en los últimos 5 años.

3) Relación de obras en ejecución y otros compromisos contractuales para los próximos 4 años en detalle anual.

4) Se exigirá un mínimo de 5 años de antigüedad de constituida la empresa y que el postulante dentro de los 5 (cinco) últimos años haya tenido: por lo menos 12 certificados de obra mensuales, sin IVA ni leyes Sociales, mayor o igual a U\$S 40.000 (dólares estadounidenses cuarenta mil) o en un año una facturación superior a U\$S 300.000 (dólares estadounidenses trescientos mil)

En caso de que la obra no haya sido finalizada 20 días hábiles antes de la licitación, se deberá indicar el porcentaje de avance de obra efectuada a esta fecha. Los montos de los contratos deberán presentarse sin IVA ni leyes sociales.

En caso de consorcios se determinará por la suma ponderada de los montos correspondientes a cada una de las empresas, en función de los porcentajes de participación en el consorcio.

Para el caso de consorcios se exigirá que cada uno de los integrantes cumpla con cada uno de los requisitos mencionados.

5) Equipo que se obliga a utilizar en la ejecución de las obras y del mantenimiento y conservación de las mismas (hasta la recepción definitiva), con indicación de sus especificaciones técnicas, si está disponible. Se deberá completar **Formulario N°4** (Equipo propuesto por la Empresa). Indicar si:

a. Es propio, lo ha obtenido en arrendamiento o lo va importar.

b. El origen o procedencia de los mismos.

El equipo mínimo exigido para la realización de la obra para la presente contratación es:

a) 1 retroexcavadora

b) 1 retroexcavadora combinada

c) 2 camiones de 10 metros cúbicos



- d) 1 hormigonera de 1 bolsa
- e) 2 planchas vibratorias
- f) 2 pisones mecánicos
- g) 2 bombas de achique para extracción de agua estancada
- h) 1 rodillo vibratorio liso autopropulsado
- i) 2 vibradores de hormigón

A los efectos de la adjudicación la Administración verificará que los equipos propuestos se encuentren disponibles para la presente contratación.

6) Relación del personal técnico que se propone emplear en dichas obras, con indicación de sus antecedentes académicos y experiencia profesional, suministrando el “Currículum Vitae” de cada uno de ellos debidamente firmado por sus titulares. Esta información se presentará según **Formulario N°2** (Relación de personal técnico).

7) Situación económico-financiera certificada por Contador Público o profesional idóneo que deberá contener como mínimo:

- a. Estados de pérdidas y ganancias de los dos últimos ejercicios (años).
- b. Estados de situación de los dos últimos ejercicios (años).

En el caso de que en los rubros del activo o el pasivo existan partidas en moneda extranjera deberá establecerse:

- a) Monto en moneda nacional al que está contabilizado.
- b) Monto en moneda extranjera a que corresponda.

Para el caso de los activos fijos deberá establecerse:

- a) El criterio de valuación que se ha seguido en el balance.
- b) El valor fiscal bruto y neto de los activos fijos.

En el caso de empresas extranjeras que no puedan cumplir con el punto anterior deberán presentar, además del criterio de valuación que se ha seguido en el balance:

- a) Un listado del parque de equipos, que incluya marca, modelo y año de fabricación.
- b) Un listado de las obras ejecutadas en los últimos tres años, indicando para que Organismos, suministrando los números de Fax o Télex de los mismos para corroborar la información.



Deberá establecerse el perfil de endeudamiento del último balance presentado en base al siguiente esquema:

Vencimiento	Monto	%
Sin vencimiento fijo		
Entre 0 y 3 meses		
Más de 3 a 6 meses		
Más de 6 a 12 meses		
Más de 12 a 24 meses		
Más de 24 a 36 meses		
Más de 36 a 48 meses		
Más de 48 meses		

El monto del total de deudas deberá coincidir con el mismo concepto del balance presentado.

8) Evidencia de su capacidad para la obtención de fianzas, avales o garantías (bancarias, comerciales y otras), al momento de la apertura de las ofertas especialmente se deberá cumplir con lo exigido en las “Condiciones de calificación” de las Especificaciones técnicas particulares en los referente a la situación y capacidad económica-financiera según **Anexos I y II**.

9) Tener acceso a líneas de crédito bancario por un valor no inferior U\$S 60.000 (dólares estadounidenses sesenta mil). Se exigirá la acreditación de líneas de crédito disponible según el **Formulario N°7**.

10) Referencias bancarias, comerciales y de organismos públicos.

11) Información concerniente a litigios en curso en los cuales el licitante esté implicado. La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar información ampliatoria y fehaciente sobre el tema.

Estos elementos son parte del juicio de la Administración sobre los oferentes, por lo que cualquier alteración de la realidad será causal para no considerar apta a la firma oferente.

1.11. INFORMACIÓN A PRESENTARSE EN EL CASO DE CONSORCIOS DE EMPRESAS

Las ofertas efectuadas por consorcios de dos o más empresas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1) Cada miembro del consorcio deberá proporcionar por separado la información requerida.



- 2) La oferta, y en caso de adjudicar, el contrato, serán firmados de manera de comprometer legalmente a todos los miembros del consorcio.
- 3) Uno de los miembros será designado como representante del consorcio. La designación del representante será acreditada por poder otorgado por todos los miembros debidamente traducido y legalizado.
- 4) El representante del consorcio estará autorizado para sumir compromisos y obligar a cualquiera de los miembros del consorcio, para la completa ejecución del contrato. Los pagos se harán por la Administración exclusivamente a través del representante.
- 5) Todas las empresas que integren el consorcio deberán responder solidaria e ilimitadamente por la totalidad de las obligaciones asumidas por el consorcio respecto a la ejecución del contrato, de acuerdo a los términos del mismo y a lo que resulte de la ampliación del principio de buena fe en la ejecución contractual. La responsabilidad solidaria constará expresamente en la autorización mencionada en el 1.10, así como en el Formulario de Oferta (**Formulario N°5**), en el compromiso de consorcio y en la oferta.
- 6) Se presentará copia del documento de constitución del consorcio, o carta intención de acuerdo con los Artículos 501 a 509 de la Ley 16060, donde constarán entre otros:
 - a. denominación
 - b. domicilio, teléfono y fax
 - c. participación de cada empresa
 - d. administración y representación
 - e. representante técnico
 - f. declaración de solidaridad y responsabilidad ilimitada.
- 7) Al menos uno de los integrantes del consorcio deberá reunir por sí el 60 % (sesenta por ciento) de los requisitos exigidos en la cláusula 1.10, en tanto los restantes deberán cumplir como mínimo el 40 % (cuarenta por ciento) de los mismos.

1.12. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta económica constará de los siguientes documentos:

- 1) El formulario de oferta y sus apéndices, que incluyen rubros, metrajes, precios y montos correspondientes a Leyes Sociales discriminados por rubros (**Formulario N°5 y formulario N°6**). En estos formularios de oferentes deberá indicar el monto imponible total en su propuesta según lo establecido en el Art.3º del Decreto N°331/986 del P.E. del 27/6/86. En el monto imponible el oferente incluirá el total de jornales que corresponda a la aplicación de la Leyes N° 14.411.



2) Plan de desarrollo de los trabajos. (Cláusula 1.19)

1.13. VISITA AL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS

Se aconseja al licitante realizar una visita de inspección al lugar de emplazamiento de las obras y sus alrededores y obtener por sí mismo y bajo su responsabilidad toda la información que pueda ser necesaria para preparar su oferta. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta del licitante. El Contratante suministrará cuando sean necesarios los permisos pertinentes para efectuar estas inspecciones.

1.14. ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Cualquier posible licitante que haya adquirido el pliego, puede solicitar aclaraciones sobre los documentos de licitación mediante comunicación por carta a la Administración, o fax dirigido a la dirección indicada en el llamado a licitación, a más tardar 5 (cinco) días corridos antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas. La Administración dará respuesta por escrito a las solicitudes que reciba, a más tardar 3 (tres) días antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Se enviará copia escrita de las respuestas por carta o fax (incluida una explicación de la consulta pero sin identificar su origen) a todos los posibles licitantes que hayan adquirido los documentos de licitación.

1.15. MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La administración podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante enmienda o comunicado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible licitante.

Todos los posibles licitantes serán notificados por carta o mediante fax de las enmiendas o comunicados, los que serán obligatorios para ellos. La simple copia del fax constituirá plena prueba de la notificación.

La Administración podrá prorrogar el plazo para la presentación de ofertas, de acuerdo a la magnitud de la modificación, a fin de dar a los posibles licitantes tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas la enmienda o comunicados relativos a los documentos de licitación.

1.16. MONEDA DE OFERTA, COMPARACION Y PAGO

5. Moneda de la licitación.

El oferente deberá expresar el precio de su oferta en pesos uruguayos.

6. Moneda para la evaluación y comparación de ofertas.

La moneda para la evaluación y comparación de propuestas será el peso uruguayo.

7. Moneda utilizada para los pagos.

La moneda de pago a los contratistas será el peso uruguayo.



1.17. TRIBUTOS

Todos los tributos generados al contratista por el cumplimiento del contrato, vigentes 20 (veinte) días antes a la fecha de apertura de la oferta, se considerarán incluidos en los precios cotizados.

El Licitante desglosará del precio global de la oferta el importe correspondiente al impuesto valor agregado IVA, a las tasas vigentes. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará el desglosado, incluido en el monto de la oferta. Los aumentos y disminuciones de la alícuota del referido impuesto serán reconocidos en todos los casos por el Estado, a favor del contratista o de la Administración, según correspondiera.

1.18. PERIODO DE MANTENIMIENTO DE VALIDEZ DE OFERTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 180 (ciento ochenta) días desde el día siguiente del correspondiente a la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento el plazo establecido precedentemente no librará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración de su decisión de retirar la oferta por fax y ésta no se pronunciara respecto de la adjudicación en el término de diez días perentorios.

En circunstancias excepcionales, la Administración podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de validez de sus ofertas y que prorroguen la garantía de mantenimiento de oferta consecuentemente. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por carta o fax. En este caso la garantía de mantenimiento de la oferta también será prorrogada como corresponda. El licitante podrá negarse a la solicitud sin por ello perder su garantía de mantenimiento de oferta. A los licitantes que aceptan la prórroga no se les solicitará ni se les autorizará que modifiquen su oferta.

1.19. PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Los licitantes deberán adjuntar a sus propuestas el correspondiente Plan de Desarrollo de los Trabajos, sin perjuicio de las facultades de la Administración de requerir la adecuación del mismo, mediante las necesarias modificaciones, antes de firmarse el contrato respectivo. La curva de avance presentada deberá cumplir con los mínimos estipulados en el Artículo D-4-3 Sección I del Pliego de Vialidad.

Con respecto al Plan de Desarrollo de los trabajos que se apruebe, sin perjuicio de la vigencia de las disposiciones sobre él establecidas en los Pliegos que rigen esta Licitación, se considerará que el no cumplimiento del metraje físico de obra de los diferentes rubros durante dos (2) meses consecutivos de acuerdo a los previsto en el Plan de Desarrollo de los Trabajos dará derecho a la Administración a la rescisión del contrato en las mismas condiciones fijadas en el Artículo 65 del Pliego de Obras Públicas. Se aclara que a los efectos de aplicar la multa según la fórmula indicada en dicho Artículo, se traducirá el metraje físico no realizado en cada rubro a su valor correspondiente. El plazo P de cada rubro será el indicado en el Plan de Desarrollo de los Trabajos para dicho rubro. El coeficiente G será igual a 0,10. El monto global de multa será la suma de los importes correspondientes en cada rubro así calculado.



Adjuntarán también detalles del sistema constructivo que emplearán en las diversas etapas de la obra. Además deberán indicar el equipo con que cuentan para destinar a la ejecución de los demás trabajos, detallando las características de las máquinas que lo componen (marca, tipo, modelo, año de fabricación, potencia, capacidad, estado de uso, datos técnicos de catálogo que permitan determinar rendimiento de cada unidad en su tarea específica, etc.). La empresa deberá individualizar los equipos que asegurarán un mantenimiento continuo y eficaz durante el plazo que medie entre la recepción provisoria y definitiva de la obra, permitiendo a su vez dar cumplimiento a dichos trabajos dentro de los plazos establecidos en el Artículo A-4 de la Sección IX del Pliego de Vialidad. Ello no implica el equipo deba permanecer inactivo durante los períodos en que no sea efectivamente requerido para la conservación de la obra. Sin perjuicio de lo antedicho, no podrá retirarse ningún elemento del equipo propuesto para la ejecución de los trabajos comprendidos en esta licitación sin previa autorización de la Dirección de Obras.

Demostrarán que el equipo destinado a cada uno de los plazos parciales del Plan de Desarrollo de los Trabajos es capaz de cumplir con el volumen de obras de tierra, pavimento y hormigón que le corresponde ejecutar en dicho plazo (aplicable según el objeto de la licitación).

1.20. PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS

Conjuntamente con el Plan de desarrollo de los trabajos que deberá ajustarse a los plazos establecidos por la Administración, se deberá presentar un Preventivo mensual de flujo de fondos necesarios para la ejecución del mencionado Plan de desarrollo con precios en pesos básicos.

La Administración se reserva el derecho de no certificar para su cargo montos de obra realizada que superen lo establecido en el preventivo de flujo mensual de fondos presentado por la empresa adjudicataria, sin derecho a reclamo alguno por parte del contratista. Las disminuciones de plazo con respecto al fijado por la Administración no serán tomadas en cuenta para la comparación de las ofertas.

El preventivo de flujo de fondos podrá ser ajustado en el momento de otorgamiento del contrato, a propuesta de la empresa y previa aprobación de la Administración.

1.21. GARANTIAS

8. Garantía de Mantenimiento de la Oferta

El oferente podrá suministrar como parte de su oferta, una garantía por un monto de ciento sesenta mil pesos uruguayos (\$U 160.000). La garantía se exige para proteger a la Administración contra el riesgo de incumplimiento por parte del licitante. En caso de no presentarse regirá lo dispuesto en el artículo 64 del TOCAF.

La garantía de mantenimiento de oferta se constituirá a la orden del organismo licitante y podrá consistir en:

- a) Fianza o aval de un banco establecido en la República Oriental del Uruguay (**Anexo N°1**).



b) Póliza de seguro de fianza emitida por el Banco de Seguros del Estado de la República Oriental del Uruguay.

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas, siempre que todas ellas sean constituidas a nombre de la firma oferente.

La validez de la garantía de mantenimiento de oferta deberá exceder en 30 (treinta) días del plazo de mantenimiento de oferta.

La garantía correspondiente a las ofertas que no sean aceptadas será cancelada o devuelta contra la simple presentación del recibo tan pronto como sea posible, y a más tardar 30 días después de la expiración del plazo de mantenimiento de la oferta. Si vencido dicho plazo la Administración no hubiera adoptado aún resolución respecto de la aceptación o rechazo de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes una ampliación del plazo quienes de estar de acuerdo, deberán ampliar el plazo de esta garantía hasta el indicado por la Administración.

La garantía de la oferta que resulte aceptada será cancelada una vez que el licitante haya firmado el contrato y suministrando la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

La garantía de mantenimiento de la oferta podrá ser ejecutada:

- 1) si el licitante retira su oferta durante el período de validez, o
- 2) en caso de que la oferta sea aceptada, si el licitante no suministra la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el término de 15 días.

Las garantías de mantenimiento de oferta, deberán ser presentadas previo a la presentación de ofertas en la Tesorería de la Intendencia Departamental de Rocha, las que quedarán depositadas en la misma, siendo de exclusiva responsabilidad del oferente tener el recibo de garantía de mantenimiento al momento de apertura de las ofertas.

Si se opta por el aval bancario, deberá ajustarse necesariamente al formulario de “Aval como Garantía de Mantenimiento de Oferta”, que se agrega en el **Anexo N°1**.

9. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato se podrá constituir por un monto equivalente al 5% del importe del contrato a otorgar.

Podrá constituirse en las mismas modalidades que las indicadas en el ítem 1.21 (Garantía de Mantenimiento de Ofertas) y también rige a estos efectos el artículo 64 del TOCAF.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser presentada en la Intendencia Departamental de Rocha, previamente al otorgamiento del contrato correspondiente. La devolución de dicha garantía se efectuará de acuerdo a lo establecido en la cláusula 1.44.

Si se opta por el aval bancario, deberá ajustarse necesariamente al formulario que se agrega en el **Anexo N°2: Aval como Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**.



Esta garantía: **a)** podrá ser ejecutada en caso de que el/los adjudicatario/s no de/n cumplimiento de las obligaciones contractuales o haya/n sido declarados en quiebra, liquidación judicial o concurso; **b)** se devolverá luego de manifestada la conformidad con el cumplimiento del contrato.

Asesoría Notarial incorporará copia del recibo de depósito de las garantías, al expediente licitatorio.

La dependencia o dirección de obra que tenga a su cargo el control de la ejecución del contrato comunicará el incumplimiento de las empresas contratistas, en un plazo no mayor a cinco días calendario a la Asesoría Técnica Jurídica, para que ésta notifique a la aseguradora.

Las resoluciones, que dispongan la rescisión de los contratos, serán notificadas a la empresa aseguradora y, dispondrán la intimación de pago de la garantía a la empresa contratista.

La Asesoría Técnica Jurídica realizará el control de la devolución de todas las garantías contractuales, debiendo las dependencias o direcciones de obra que tenga a su cargo el control a la ejecución del contrato, enviar el expediente a dicha Asesoría para su informe previo.

10. Refuerzo de Garantía de Cumplimiento de Contrato

Sobre los montos a liquidarse mensualmente de obras realizadas se aplicará una retención del 5% (cinco por ciento) por concepto de refuerzo de garantía. La devolución de tales retenciones se efectuará de acuerdo a lo establecido en la cláusula 1.45. Dicha devolución, si correspondiera, se hará por las mismas cantidades o importes retenidos, no generando intereses ni ajustes de ningún tipo y se realizará conjuntamente con la entrega del acta de aceptación de la recepción provisoria. Dichas retenciones podrán sustituirse mediante depósito en obligaciones hipotecarias reajustables, en bonos del tesoro en dólares o en póliza de seguro de fianza emitida por el Banco de Seguros del Estado de la República Oriental del Uruguay (en Unidades Hipotecarias Reajustables o en dólares estadounidenses), en todos los casos a favor de la Intendencia Departamental de Rocha.

Si la Administración presumiera la existencia de vicios o defectos constructivos que pudieran manifestarse durante el plazo de mantenimiento de la obra, podrá establecer discrecionalmente la retención de hasta el 50% de las garantías constituidas como refuerzo de garantía de buen cumplimiento del contrato, hasta la recepción definitiva.

1.22. CUADRO DE METRAJES

A los efectos de la presentación y comparación de ofertas, se utilizará el siguiente cuadro de metrajes:



documentos deberán ser presentados en el Departamento Jurídico de la Intendencia Departamental de Rocha acompañados de una fotocopia de los mismos, previo a la apertura de las propuestas.

Si se optara por el otorgamiento de Carta Poder, deberá redactarse conforme al modelo que se agrega al final de esta Sección como **Formulario N°1 (Formulario de Carta Poder)**.

1.25. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las ofertas, la Administración podrá solicitar a los oferentes aclaración de sus ofertas, incluido el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta pertinente se harán por escrito y podrán remitirse por fax. Sin embargo, no se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos sustanciales de la oferta, salvo que ello sea necesario para confirmar la corrección de errores aritméticos que la administración hubiere constatado durante la evaluación de las ofertas.

1.26. EXAMEN PREVIO DE OFERTAS

La Administración previo a la evaluación técnico - económica de las ofertas procederá a determinar si éstas:

- 1)** cumplen con los requisitos establecidos en la cláusula Capacidad de contratación de la empresa;
- 2)** han sido debidamente firmadas;
- 3)** se han acompañado con las garantías correspondientes, y
- 4)** se ajustan sustancialmente a lo establecido en las normas aplicables a la licitación.

Se considerarán únicamente a aquellas ofertas que se ajusten sustancialmente a las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en este pliego de especificaciones particulares, sin ninguna desviación o reserva significativa. Desviación o reserva significativa es aquella que:

- a)** afecta de manera sustancial el alcance, la cantidad o la ejecución de las obras,
- b)** restringe sustancialmente, en forma incompatible con la normativa aplicable, los derechos de la Administración y/o las obligaciones de adjudicatario en virtud del contrato,
- c)** si fuese rectificadas, afectaría injustamente a los demás oferentes cuyas ofertas si se ajusten sustancialmente a lo estipulado en el pliego de especificaciones particulares.

Las ofertas que no se ajusten sustancialmente a lo solicitado serán rechazadas por la Administración y no podrán convertirse posteriormente, mediante la introducción de



correcciones o la eliminación de las desviaciones o reservas, en ofertas que sí se ajusten a dichas condiciones.

No se abrirán las ofertas cuyo retiro se haya notificado debidamente de conformidad con las disposiciones de la cláusula.

1.27. COMPARACION DE OFERTAS

Se tendrá en cuenta a los fines de comparación de las ofertas, la capacidad y disposición real del equipo de las empresas para realizar y concluir las obras en los plazos previstos.

Cuando de la información presentada no surgiera fehaciente que la empresa dispondrá, en el momento en que las obras licitadas lo requieran, del equipo necesario para ejecutar las mismas de acuerdo al Plan de Desarrollo de los Trabajos, la Administración no calificará a la empresa. Además la Comisión verificará si la empresa cumple con los restantes requisitos exigidos.

Una vez que se haya verificado la información y los documentos requeridos y los mínimos establecidos en la Cláusula 1.19 con respecto al plan de desarrollo de los trabajos, el “**precio de comparación**” será el factor determinante a efectos de la adjudicación de la o las obras. Dicho “precio de comparación” para el proyecto presentado por la Administración, es el que resulte de la sumatoria de multiplicar los metrajes indicados en el Cuadro de Metrajes por los precios unitarios cotizados en la propuesta, más el impuesto al valor agregado IVA correspondiente, más las Leyes Sociales según se indica a continuación:

PRECIO DE COMPARACION = METRAJES X PRECIOS UNITARIOS + IVA + LEYES SOCIALES

Para estimar las Leyes Sociales los Oferentes realizarán los cálculos necesarios que resulten de la aplicación de la Ley N°14.411, sobre los montos imposables estimados de sus propuestas, con los aportes y gastos que correspondan por concepto de cuotas mutuales y demás obligaciones y aportaciones que correspondan.

En caso que un oferente realice descuentos sobre su oferta indicará expresamente si se modifica el monto correspondiente a Leyes Sociales. De no realizarlo, se entiende se mantiene el mismo monto correspondiente a Leyes Sociales.

En caso de que un Oferente omita señalar el monto correspondiente a Leyes Sociales, se rechazará su Oferta.

El oferente debe estimar y expresar los porcentajes de mano de obra y materiales nacionales que componen el precio de la oferta, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 52 del TOCAF.

1.28. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES Y RECHAZO DE OFERTAS

En el caso que en la presentación de las ofertas, se constataran errores u omisiones de naturaleza subsanable, la Comisión de Adjudicaciones podrá requerir la información complementaria,



existiendo un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación del oferente para hacer entrega de la misma en condiciones satisfactorias. Se considera que un error o una omisión es de naturaleza subsanable cuando se trate de cuestiones relacionadas con constatación de datos, información de tipo histórico, aritmético (como ser error en la posición de una coma decimal), etc. Todo esto, siempre y cuando no se afecte el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de licitación. Sin embargo existen cierto tipo de errores u omisiones básicos que, por su naturaleza no son considerados como subsanables como ser: el no firmar la oferta o el no presentar la acreditación de líneas de crédito libres y disponibles, etc. Por último, tampoco se permite que la corrección de errores u omisiones sea utilizada por el oferente para alterar la sustancia de su oferta o para mejorarla.

Será observada, y aún podrá ser rechazada, toda propuesta cuyos cálculos numéricos padezcan errores que puedan alterar valores parciales y/o totales de los montos que integran la misma.

Las ofertas que no se ajusten sustancialmente a las bases de licitación o que contengan errores u omisiones no subsanables según los criterios establecidos anteriormente, serán rechazadas. La Administración, podrá además rechazar todas las ofertas cuando ninguna de ellas se ajuste a los documentos de licitación, o cuando sea evidente que ha habido falta de competencia o colusión. La Administración podrá rechazar todas las ofertas si las de precio evaluado más bajo fuesen considerablemente superiores al presupuesto oficial. Las propuestas individuales podrán ser rechazadas cuando éstas sean tan inferiores al presupuesto oficial, que razonablemente pueda anticiparse que el oferente no podrá terminar las obras en el plazo previsto y por el precio ofrecido.

La Administración evaluará sólo las ofertas que se ajusten sustancialmente a lo estipulado.

La Administración verificará si las ofertas que haya determinado que se ajustan sustancialmente a las condiciones de la licitación, contienen errores aritméticos. De existir este tipo de errores, éstos se corregirán de la siguiente manera:

- a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en letras prevalecerán los indicados en letras, y
- b) cuando haya una diferencia entre el precio unitario y total de un rubro obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio de la Administración hubiera un error evidente en la colocación de la coma que separa los decimales de dicho precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.
- c) La Administración ajustará el monto indicado en las/s oferta/s de acuerdo con el procedimiento antes señalado y con la anuencia de/ de los oferente/s, considerándose el nuevo monto obligatorio para el/los oferente/s. Si el/los oferente/s no estuviera/n de acuerdo con el monto corregido de la/s oferta/s, ésta/s será/n rechazada/s.

1.29. DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS

El Contratante se reserva el derecho de:



- 1) aceptar o rechazar cualquier o todas las ofertas, así como de anular el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes afectados por esta decisión.
- 2) utilizar los mecanismos dispuestos en el Artículo N°.66 del TOCAF.
- 3) adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses, aunque no sea la de menor precio y también el de rechazarlas todas sin expresión de causa.
- 4) adjudicar total o parcialmente una oferta.

1.30. CONFIDENCIALIDAD

Después de la apertura pública de las ofertas y antes del anuncio de la adjudicación del contrato, la Comisión no suministrará información alguna con respecto al examen, aclaración y evaluación de las ofertas, y las ofertas y las recomendaciones relativas a las adjudicaciones de las mismas, a ninguna persona o personas que no estén oficialmente vinculadas con el proceso.

1.31. ADJUDICACION

La licitación se adjudicará a la oferta de la obra evaluada como la más baja, que cumpla sustancialmente con los documentos de la licitación.

1.32. NOTIFICACION DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS Y FIRMA DE LOS CONTRATOS

El Comitente, comunicará por escrito al o a los adjudicatarios y a los demás oferentes, o a quienes legalmente los representan, la aceptación definitiva de la oferta, transcribiéndose íntegramente el texto de la resolución de la Adjudicación. A partir de ese momento de considerará perfeccionado a todos los efectos legales el contrato de que se trata, siendo las obligaciones y derechos del adjudicatario las que surjan de las normas jurídicas aplicables, los pliegos y su oferta, sin perjuicio de la suscripción del contrato de mantenimiento licitado entre el adjudicatario y la IDR.

El adjudicatario dentro de los 5 (cinco) días de notificado de la adjudicación, deberá constituir la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a contar de la fecha de la mencionada comunicación, el adjudicatario deberá notificarse personalmente o por medio de su representante, de la adjudicación recaída.

En el mismo acto, deberá fijar un domicilio legal a todos los efectos legales, en el departamento de Rocha, si ya no lo hubiera hecho.

En el mismo plazo indicado el adjudicatario deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato, que se establece en los documentos de Contrato.

En el caso de ser adjudicatario un Consorcio, el mismo deberá estar legalmente constituido previamente a la firma del contrato, cuyo modelo contendrá básicamente las disposiciones establecidas en el presente pliego.



Hasta ese momento el Oferente estará obligado con el Comitente, por la oferta presentada y la comunicación de adjudicación.

Si el adjudicatario o sus representantes, no cumplieran en el plazo con las obligaciones arriba indicadas, el Comitente, podrá anular la adjudicación perdiendo el primero, el depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta, o el de Garantía de Cumplimiento de Contrato, si este ya se hubiera realizado, configurándose incumplimiento contractual.

El contrato será firmado en las oficinas del Comitente y conforme al modelo (Anexo 3 – Formulario de Contrato).

11. Cesión de Contrato

El adjudicatario podrá ceder total o parcialmente el contrato, con la previa y expresa autorización de la Administración a su exclusivo juicio, y deberá acreditar que el cesionario reúne como mínimo sus mismas capacidades técnicas y financieras, así como también cumplir con todos y cada uno de los requisitos estipulados en el presente pliego.

12. Subcontrataciones

No se admitirán subcontrataciones de ninguna especie, para ninguna de las tareas comprendidas en la presente contratación.

13. Jurisdicción competente

Los oferentes, por el sólo hecho de su presentación a la presente licitación, se entiende que hacen expreso reconocimiento y manifiestan su voluntad de someterse a la las Leyes y Tribunales de la República Oriental de Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, renunciando por tanto al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

14. Responsabilidad del Contratista por el no cumplimiento de normas

La Administración queda liberada de toda responsabilidad emergente del eventual incumplimiento por parte del Contratista y su personal de cualquiera de las normas que fueran de aplicación a la presente contratación.

1.33. IMPUESTO A LAS RENTAS DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO (I.R.I.C) E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A)

El Decreto de fecha 18 de Junio de 1990 establece un régimen de pagos a cuenta del Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio (I.R.I.C) y del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) para las empresas contratistas de obras públicas viales.

1.34. FORMAS DE PAGO

Los pagos se realizarán en moneda nacional. Habrá un único certificado mensual de obra realizada, que será elaborado a precios unitarios del contrato y que será presentado por la empresa contratista dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al certificado y aprobado por



el Director de Obra. El director de Obra elevara el certificado a efectos de iniciar el trámite de pago, que se efectuará a los 60 (sesenta) días de presentado el certificado ante la Intendencia Departamental de Rocha. El único ajuste será el de la paramétrica correspondiente.

Será obligación del contratista presentar en la Dirección General de Obras en los 3 (tres) primeros días hábiles de cada mes siguiente al trabajado, las planillas de liquidación de los aportes al Banco de Previsión Social. De no hacerse en fecha, las multas que correspondieran por pago atrasado serán descontadas de los certificados correspondientes.

1.35. AJUSTES DE PRECIOS

Los pagos se realizarán en moneda nacional mediante un único certificado mensual. Este certificado será luego afectado en la IDR con los índices resultantes de las fórmulas paramétricas y procesado para su pago.

El valor actualizado P de la obra realizada en un grupo de rubros "a" se define como:

$P = P_o \times K_a$ y las diferencias que corresponderá liquidar serán: $P_o \times (K_a - 1)$ en cuya fórmula:

K_a = coeficiente de actualización de los rubros que integran P_o .

P_o = liquidación a precios de licitación de la obra considerada.

Siendo $K_a = j \times J/J_o + v \times CV/CV_o + d \times D'/D'_o + m \times M/M_o$ donde:

j = Porcentaje de incidencia en el costo, de la mano de obra

J_o = Importe diario de la suma de jornales de la cuadrilla tipo, vigente 10 días antes de la fecha de la licitación. A los efectos de la liquidación de los ajustes paramétricos, se tomará como jornal básico (J_o) el que en definitiva corresponda a aplicar en ese momento, según las normas que fijan las retribuciones salariales, aún cuando se homologuen o publiquen con fecha posterior.

J = Importe promedio diario de la suma de jornales de la cuadrilla tipo durante el período de ejecución de la obra que se liquida. El importe promedio se entiende ponderado respecto al tiempo de vigencia de los distintos valores de los jornales en el período, según las normas que fijan las retribuciones salariales aún cuando se homologuen o publiquen con fecha posterior.

v = Porcentaje de incidencia en el costo por concepto de gastos generales, financiación, impuestos, imprevistos, beneficios y demás gastos no considerados en los otros grupos.

CV_o = Índice General de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadística del penúltimo mes anterior al de apertura de la licitación.

El cálculo de la variación del término V para el caso de no contarse con el índice de precios al consumo del Instituto Nacional de Estadística, se sustituirá por el que surge de la cotización del dólar estadounidense interbancario vendedor del Banco Central del Uruguay. El valor base para este ajuste será la cotización de dicha divisa 10 días antes de la fecha de apertura de la licitación, siendo el valor de liquidación el del promedio del período de ejecución de las obras.



CV = Índice General de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadística del mes anterior al del período de ejecución de las obras que se liquidan.

m = Porcentaje de incidencia en el costo por concepto de materiales.

$$M/Mo = \sum qn \times Qn/Qno$$

qn = Porcentaje en pesos que integra cada material n en el total de materiales correspondientes en el grupo de rubros "a".

Qno = Costo unitario del material n que figura en la lista publicada por la DNV con una anticipación mínima de 10 días respecto a la fecha de licitación.

Qn = Costo unitario del mismo material n, correspondiente al mes de ejecución de la obra que se liquida.

d = Porcentaje de incidencia en el costo correspondiente a amortización y reparación de equipos.

D'o = Valor del índice representativo del costo de maquinaria y equipo de construcción importados correspondiente al mes anterior al de la apertura de la licitación, tomada de la publicación mensual que expedirá la DNV.

D' = Valor del índice representativo del costo de la maquinaria y equipos de construcción importados correspondientes al mes en que se ejecutaron las obras que se liquidan.

Para la determinación de los índices D'o y D' se tendrá en cuenta el valor de las divisas de importación incrementado con los costos inherentes a la gestión, transporte y despacho de mercaderías a importarse, así como el valor de los equipos en el país de origen.

En la fórmula paramétrica se aplicarán los coeficientes correspondientes a los grupos de la D.N.V. que se indican en la siguiente tabla:

Coefficientes paramétricos :

RUBRO	JORNAL	COSTO DE VIDA	DÓLAR EQUIPO	MATERIAL	GAS OIL	Cemento Pórtland	HIERRO	Madera Encofrado	Esmalte para señales	Material autoadhesivo reflectivo	Chapa decapada Nro. 16
X	30	22	16	32	21	56		23			
XIII	25	23	15	37	13	25	38	24			



Los siguientes rubros se ajustarán por el ICC:

1	Suministro y Colocación de Tubería de PVC diámetro 30cm
2	Suministro y Colocación de Tubería de PVC diámetro 35cm
3	Suministro y Colocación de Tubería de PVC diámetro 50cm
4	Suministro y Colocación de Tubería de PVC diámetro 80cm
5	Suministro y Colocación de Tubería de PVC diámetro 100cm
6	Suministro y Colocación de Tubería de PVC diámetro 120cm

AJUSTE POR ICC	
ICC actual	
ICC base	
Ka (ICC)	ICC actual/ICC base

ICC actual: valor del mes de ejecución de la obra que se liquida.

ICC base: valor del mes anterior al de la fecha de la apertura de la licitación.

1.36. PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS

El plazo total para la terminación de la obra será de 4 (cuatro) meses contados a partir de la fecha de iniciación, Acta de replanteo.

1.37. INGENIERO RESPONSABLE

El Contratista deberá designar un Ingeniero Civil Responsable de la Obra con capacidad para actuar frente a la Dirección de las Obras, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas, el que deberá poseer título expedido o revalidado por Universidad de la República o similar y para el que regirán las mismas disposiciones que para el Representante Técnico, el cual deberá también poseer título de Ingeniero Civil en las mismas condiciones. Se recuerda que el Ing. Responsable debe acompañar al Ingeniero Director de Obras en las inspecciones que realicen a las obras, siempre que este se lo exija.

1.38. DIRECCIÓN DE OBRA

La Administración designará a un Director de Obra que tendrá a su cargo la dirección técnica y administrativa de los trabajos, quien estará facultado para exigir el cumplimiento de todas las normas y especificaciones técnicas estipuladas. La actuación del Director de Obra y la certificación mensual de trabajos no exime al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de las obras, conforme a las reglas de su ciencia u oficio.



La Dirección de Obra o los funcionarios que esta designe tendrán en todo momento libre acceso a las obras, y a los talleres u obradores del contratista, o canteras donde se extraigan materiales destinados a la obra. El Contratista deberá proporcionar todas las facilidades y ayudas para conseguir dicho acceso.

1.39. EMPLEADOS DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá proporcionar y emplear en el emplazamiento, con objeto de ejecutar y mantener las obras:

- 1) solamente aquellos auxiliares técnicos que posean pericia y experiencia en sus sectores respectivos, y aquellos capataces y encargados que sean competentes para asegurar la debida supervisión de la obra y del trabajo del que se han de encargar, y
- 2) aquella mano de obra capacitada, semicapacitada y no capacitada que sea necesaria para la debida ejecución de las obras en el plazo establecido.

El Director de la Obra estará facultado para expresar sus objeciones, con respecto a toda persona, que por falta de respeto y obediencia al personal de la dirección o vigilancia de las obras, por ineptitud o cualquier falta que perturbe o comprometa la marcha de los trabajos, el Contratista tendrá la obligación de despedir o alejar inmediatamente a los dependientes y operarios que el Director de la Obra indique, siempre que dicha solicitud este debidamente fundamentada. Toda persona que haya sido alejada de las obras deberá ser sustituida a la mayor brevedad posible por una persona competente aprobada por el Director de la Obra.

1.40. TRAZADO Y REPLANTEO DE LA OBRA

El replanteo deberá iniciarse dentro de los cinco (5) días a partir de la fecha de notificación del Contratista de la aprobación del contrato por la autoridad competente. El Contratista será notificado del día y hora en que se efectuará el trazado y el replanteo. Pondrá a disposición del Director de la Obra, el personal, los instrumentos, útiles y materiales necesarios para el trazado, debiendo extenderse por duplicado un acta donde conste haberse verificado esta operación con arreglo al proyecto aprobado, incluyendo las observaciones que en esa operación se hubieran formulado. Uno de los ejemplares del acta se agregará al expediente respectivo, quedando el otro en poder del Contratista. El replanteo se hará aún en ausencia de éste, levantándose acta con la firma de los comparecientes.

Los gastos de replanteo general, así como los de los replanteos parciales que se efectúen en el curso de los trabajos serán de cuenta del Contratista, como también la reposición de las señales que por cualquier causa llegaran a desaparecer.

1.41. ORDENES DE SERVICIO

Durante la ejecución de las obras más el año de conservación correspondiente el Contratista se atenderá a lo que resulte de las piezas del contrato y a las órdenes de servicios e intrusiones que expida por escrito el Director de las Obras y de las cuales dará recibo el Contratista. Este estará obligado a cumplirlas aún cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes, siempre que se ajuste al contrato.



Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de servicio, deberá, no obstante, ejecutarlas, pudiendo sin embargo presentar sus reclamaciones por escrito, bajo recibo en un plazo no mayor de 10 días al Director de Obras, quien de inmediato las elevará informadas a sus superiores.

Si se dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá por aceptado por la Dirección de Obras y no le será admitido reclamación ulterior por tal concepto.

Las órdenes de servicio no liberan al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

1.42. RECEPCION PROVISORIA DE LAS OBRAS

Si se encontrasen las obras en buen estado y con arreglos a las condiciones del contrato, el Contratista a través de la Dirección de Obra, propondrá su recepción provisoria al Contratante, especificando el monto de las retenciones efectuadas en las liquidaciones mensuales (a cargo del refuerzo de garantía de cumplimiento de contrato) correspondientes a dichas obras. Este último si no tiene observación que hacer las dará por recibidas provisoriamente, comenzando desde la fecha del acta respectiva el plazo de 12 (doce) meses de mantenimiento y conservación, así como también el plazo de 15 (quince) días para la devolución de dichas garantías.

Si las obras no se encontrasen ejecutadas con arreglo al contrato, se hará constar así en el acta, dando la Dirección de la Obra al contratista instrucciones detalladas y precisas y un plazo para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo o, antes si el Contratista lo pidiera, se efectuará un nuevo reconocimiento y si de él resultase que el contratista ha cumplido las órdenes recibidas, se procederá a la recepción provisoria. Si no ha cumplido las órdenes recibidas, la Administración podrá declarar rescindido el contrato con pérdida de la garantía. El plazo acordado por la dirección de la Obra para efectuar las reparaciones no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por no haber terminado en forma las obras en el tiempo fijado en el contrato.

No estando conforme el Contratista con lo resuelto por la Dirección de la Obra, expondrá dentro del término de diez días los fundamentos de su disconformidad. Si dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones, se entenderá que acepta lo resultado por la Dirección de la Obra y no le será admitida ninguna reclamación ulterior.

No se admitirán recepciones provisionales parciales.

La recepción provisoria se verificará en presencia del Contratista o de su representante técnico. El Director de Obra practicará el reconocimiento de la obra y extenderá un acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares será agregado a la solicitud, quedando el restante en poder del Contratista.

1.43. NOTIFICACIONES

La Administración presentará todas las notificaciones, comunicados, órdenes de servicio, u otros, en el domicilio constituido por el adjudicatario, o remitirá por fax, para lo cual la empresa deberá



tener su fax habilitado en forma permanente, teniéndose como valor de recibido a todos los efectos el reporte de OK del aparato emisor del envío, a partir del día hábil subsiguiente al de la emisión.

1.44. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS

Terminado el plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva con las formalidades indicadas para las provisorias y si las obras se encontrasen en perfecto estado, se darán por recibidas labrándose el acta correspondiente, comenzando a regir el plazo de 15 días para la devolución de las garantías. Si al efectuarse el reconocimiento, las obras fueran halladas en buen estado y con arreglo a las condiciones del contrato, la Dirección de Obra, dentro de los diez días subsiguientes elevara los antecedentes para su recepción definitiva.

Verificada la recepción definitiva del total de la obra, se hará la liquidación final de los trabajos que con arreglo a las condiciones del contrato y órdenes de servicio hubieran sido efectuados. Aprobada dicha liquidación se devolverán las garantías al contratista, previa deducción de las multas en que hubiera incurrido y siempre que contra él no exista reclamación alguna por daños y perjuicios producidos a consecuencia de las obras y que sean de su cuenta o por deudas de jornales, en un plazo de 15 (quince) días a partir de la firma del acta de recepción definitiva parcial correspondiente a la última etapa de la obra.

1.45. RESCISIÓN DEL CONTRATO

La rescisión del Contrato aparejará, la certificación de las obras y trabajos ya ejecutados en las condiciones del Contrato o incluidos en las órdenes de servicio.

El Contrato podrá rescindirse:

- a)** Cuando el Contratista sea responsable a título de dolo, culpa o negligencia, del incumplimiento de las obligaciones contraídas contractualmente.
- b)** Cuando el Contratista no hubiera renovado en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- c)** Cuando el Contratista no iniciara los trabajos en la fecha fijada, o no diera a los mismos el desarrollo previsto, incurriendo por ello en incumplimiento de los plazos establecidos.
- d)** Cuando el Contratista, intimado por la Dirección de Obras, en virtud de su incumplimiento en la ejecución de los trabajos en tiempo y/o forma, a su debido cumplimiento en un nuevo plazo, así no lo hiciera.
- e)** Cuando el Contratista incumpliera sus obligaciones contractuales en forma reiterada, a criterio de la Administración.
- f)** Cuando el Contratista, con su actitud, a criterio de la Administración, hiciera abandono de los trabajos.
- g)** Cuando el Contratista haya sido declarado en quiebra, liquidación o concurso.



h) La rescisión del contrato, en lo pertinente es acumulativa a la aplicación de las demás sanciones previstas en el presente pliego de especificaciones particulares, y dará lugar a la pérdida de las garantías constituidas y al cobro de las indemnizaciones por daños y perjuicios que pudieren corresponder, todo lo cual podrá hacerse efectivo sobre el importe de los créditos que por cualquier concepto tuviese pendiente de cobro el contratista.

1.46. APORTES POR LEYES SOCIALES

El Contratista deberá presentar, donde la Administración se lo indique una planilla con todo el personal afectado a la obra, señalando aquél que está exento de aportación al BPS, firmado por el Ingeniero Residente, o por el Representante Técnico.

La presentación de esta planilla con la constancia de ingreso al BPS, es una de las condiciones necesarias para que empiece a correr el plazo de 60 días para el pago del certificado de obra del mes correspondiente.

En caso de superarse el monto tope de Leyes Sociales -ajustado según los aumentos o reducciones del contrato, obras extraordinarias ordenadas por la Dirección de Obra, modificaciones del plazo contractual u otras causales de variación del tope inicial- la Dirección de Obra procederá a notificar al Contratista. Este dispondrá un plazo de 10 días para evacuar la vista conferida, cumplido lo cual, la Administración resolverá en consecuencia.

Las aportaciones posteriores que superen este nuevo tope, según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas por el Contratista, se descontarán de los créditos que tuviera el Contratista con la Intendencia.

En el caso de que aún después de contratada la obra, se observara en dicho proyecto alguna discrepancia con lo especificado, el Contratista estará obligado si la Administración lo estima conveniente, a modificar el proyecto en ese sentido a entera satisfacción de aquélla, y sin que ello signifique ningún aumento del precio global establecido.

En el caso eventual de que como consecuencia de la modificación del proyecto de variante presentado resultara una reducción de obra, se disminuirá el monto del precio global contratado por aplicación a dicha reducción de obra del precio unitario correspondiente. Los oferentes, por el solo hecho de su presentación a la presente licitación aceptan que las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la República Oriental del Uruguay, por lo que deberá renunciar al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

No se pagaran aportes por leyes sociales si no hubiera rubro de obra certificado.

En los aportes por leyes sociales quedarán incluidos los aportes eventuales que correspondan por cuotas de asistencia mutua (DISSE).

1.47. PLAZO DE ENTREGA DE LAS FACTURAS, ETC. POR EL CONTRATISTA



Las facturas, el certificado mensual de obra, la planilla de declaración al BPS de montos impositivos correspondientes al mes, los comprobantes de la constitución del depósito sustitutivo de la retención del 5%, para los casos en que estos correspondan, o declaración de la empresa de que no efectuará sustitución por ese período, deberán entregarse donde la Administración lo indique, en los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente a la ejecución de los trabajos. Vencido el plazo, no podrá efectuarse la sustitución de la retención del 5%.

Si el Contratista presentara la factura y/o documentos precedentemente reseñados fuera del plazo indicado, el plazo de sesenta (60) días para el pago de certificados se interrumpirá en el mismo número de días calendario en presentarlos, aplicándose este criterio tanto para recargos como para descuentos.

1.48. GASTOS DE INSPECCIÓN Y SUMINISTROS

El Contratista deberá suministrar un vehículo sin chofer para uso del personal que el Director de Obra indique, sin limitaciones de horario con destino exclusivo al contralor de la obra. El mismo se suministrará libre de todo gravamen desde la fecha del replanteo de la obra hasta la recepción provisoria de la misma. Será un modelo superior al año 2016, con equipo de aire acondicionado, con cuatro puertas, capacidad mínima para cuatro personas además del chofer. Serán de cuenta del Contratista todos los gastos de empadronamiento, patente y seguro completo o de todo riesgo, funcionamiento y mantenimiento del vehículo, no así el combustible que será por cuenta de la Intendencia. En caso de interrumpirse momentáneamente el suministro del vehículo por cualquier causa, será sustituido sin que esto genere ningún costo para la Administración, por otro de características no inferiores mientras dure la anomalía. Al finalizar la obra el vehículo quedará en poder del contratista. La demora en la entrega inicial se penará con una multa de 10 UR (Unidades Reajustables) por día. El precio del suministro del vehículo se supone prorrateado entre los rubros de la obra y no habrá pago directo por este concepto.

1.49. TRANSITO EXTRAORDINARIO

El Contratista deberá poner en práctica todos los medios razonables para impedir que alguna de las vías públicas o puentes que comuniquen con el emplazamiento o se hallen en el camino hacia él sufran daño o desperfecto a causa del tráfico producido por el Contratista o por alguno de sus Subcontratista, y en particular deberá escoger trayectos, elegir y usar vehículos limitando y distribuyendo las cargas de manera que el tránsito extraordinario que inevitablemente se producirá al tener que desplazar equipos y materiales hacia el emplazamiento y desde él, resulte limitado en la medida en que sea razonable posible a fin de que no se produzca daño ni desperfecto innecesario a dichas vías públicas y puentes.

1.50. LIMPIEZA DEL EMPLAZAMIENTO

Durante el progreso de las obras el Contratista deberá mantener el emplazamiento debidamente libre de toda obstrucción innecesaria y deberá almacenar o eliminar todo el equipo de construcción y los materiales sobrantes así como quitar y remover del emplazamiento todos los escombros, basuras y obras provisionales que ya no se necesiten.



Una vez finalizadas las obras, el Contratista limpiará y retirará del emplazamiento todo el equipamiento para las mismas, los materiales sobrantes, los desperdicios y las obras temporarias de cualquier tipo, y dejará todo emplazamiento y las obras limpias y en condiciones de operabilidad a satisfacción de la Dirección de la Obra.

En caso de incumplimiento de parte del Contratista de sus obligaciones, el Contratante tendrá derecho a emplear y pagar a otros contratistas, personas o dependencias estatales para llevar a cabo el resto del trabajo de limpieza. Los costos de dicho trabajo serán de cargo del Contratista y en caso de incumplimiento de éste en el pago de los mismos, el Contratante tendrá derecho a deducir su importe de los créditos que tuviera con el Contratista.

1.51. CONDICIONES LABORALES

15. Empleo de mano de obra

El Contratista deberá resolver por sí mismo todo lo requerido para el empleo de la mano de obra, ya sea de la localidad o no, e igualmente, salvo en lo que el contrato estipule de otro modo, para el transporte, alojamiento, alimentación y pago de los sueldos de acuerdo con las estipulaciones de las normas laborales vigentes.

16. Suministro de agua

El contratista deberá proporcionar en el emplazamiento, a la satisfacción de la Dirección de la Obra, un suministro adecuado de agua potable y para otros usos destinada al personal y a los trabajadores del Contratista.

17. Leyes laborales

El contratista está obligado a cumplir con las disposiciones sobre laudos y convenios colectivos vigentes, para la industria de la construcción en materia de salarios, categorías de labor, pago y suplemento de horas extraordinarias, primas, incentivos por asistencia, viáticos, y en general todo beneficio que mejore las condiciones por la Legislación Laboral común.

1.52. CALIDAD DE LOS MATERIALES

18. Suministro de materiales granulares y otros

Serán de cuenta y cargo del Contratista el suministro de todos los materiales necesarios para el cumplimiento del contrato, incluido el eventual pago de derechos de piso; destapes de cantera, fletes, etc.

Los oferentes indicarán en sus propuestas cuales serán las fuentes de abastecimiento previstas de material para agregados a utilizar en bases granulares y hormigones.

La aceptación de las ofertas no implica la aceptación de dichas fuentes de abastecimiento por parte de la Administración, si bien obliga al Contratista a emplear dichos materiales u

otros que cumpliendo las especificaciones superen o igualen en calidad a los indicados en la oferta.



19. Responsabilidad por la ejecución del contrato

El contratista será responsable por la calidad de los materiales, procedimientos de trabajo, utilización de equipos y personal, y resultado final de las obras.

Todos los materiales a emplear en las obras deberán cumplir con lo especificado en la **SECCION II** (Especificaciones Técnicas Particulares) de este pliego. El Contratista no podrá utilizar en la obra un material que no haya sido previamente aceptado por la Dirección de la Obra.

Regirán todas las normas **UNIT** que sean aplicables, publicadas hasta 10 días antes de la fecha del llamado a licitación. **UNIT** significa Instituto Uruguayo de Normas Técnicas, equivalente a la **ASTM** "American Society for Testing Materials".

El Contratista presentará muestras de los materiales de acuerdo con lo que se establezca en este Pliego, o como lo indique la Dirección de la obra en los casos en que corresponda, debiendo ser entregadas con la antelación suficiente como para permitir su examen y análisis.

1.53. MUESTRAS Y ENSAYOS

Todas las muestras deberá suministrarlas el Contratista a su propia costa. El Contratista deberá instalar y mantener en operación todos los elementos de laboratorio e instrumentación que se establezcan necesarios para practicar los ensayos previstos en las Especificaciones y aquellos que sean requeridos por la Dirección de la Obra. Los costos incurridos deberán estar incluidos en el precio del contrato.

1.54. EQUIPO DE LABORATORIO

Se deberá entregar a la Dirección de Obra, antes de la fecha de replanteo de la obra, los siguientes elementos:

- 1) 10 moldes cilíndricos (diámetro 150 mm y altura 300 mm) desarmables para probetas de hormigón y la varilla correspondiente.
- 2) 1 juego de cono, bandeja y varilla para ensayo de asentamiento del hormigón.

Al finalizar la obra los elementos de laboratorio antes mencionados quedarán en poder del Contratista. La demora en la entrega inicial se penará con una multa de 10 (UR) Unidades Reajustables por día y por artículo. El precio del suministro de lo antes mencionado se supone incluido en los rubros del contrato y no habrá pago directo por este concepto.

1.55. SEGUROS

El Contratista deberá asegurar a las personas, obras, materiales y equipos, contra todo riesgo, hasta la recepción definitiva de los trabajos.

1.56. FUERZA MAYOR

La falta de cumplimiento parcial o total por una de las partes de las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el contrato, no será considerada como incumplimiento de dichas obligaciones si se debe a un hecho de fuerza mayor.



Se considerarán causas de fuerza mayor a todos los efectos del Contrato, las que verdaderamente afecten la ejecución del mismo, cuya ocurrencia no sea responsabilidad de ninguna de las partes, y que estén fuera del control y voluntad de ellas, que no puedan ser previstas, siempre que se hayan adoptado todas las medidas razonables para evitarlas o reducir los daños consiguientes. Se incluyen:

- 1) Perturbaciones atmosféricas, epidemias, guerra, estado de beligerancia, invasión, guerra civil, revolución, bloqueos y u otros sucesos equivalentes, rebelión, piratería, motines, tumultos, insurrecciones o usurpación de poder.
- 2) Huelgas.
- 3) Confiscaciones, expropiaciones, daños o destrucción causados por las Autoridades de Gobierno o sus agentes, embargo de mercaderías.
- 4) Naufragio de barcos, descarrilamiento de trenes.

Cuando en el circuito vial objeto del Contrato se presenten pérdidas o averías por razones de fuerza mayor, la Administración podrá disponer la reconstrucción de la parte dañada siendo de su cargo las erogaciones resultantes.

El Contratista no tendrá derecho a indemnización por pérdida, avería y demás perjuicios ocasionados en sus instalaciones, materiales y útiles de trabajo, sean cuales fueren esos perjuicios y las causas de los mismos, aún en caso de ser producidos por causa de fuerza mayor perfectamente justificada y aún cuando no resulten de imprevisión, negligencia, deficiencia en los medios empleados o de maniobras equivocadas.

1.57. ARBITRAJE

Cualquier diferencia que se plantee entre la Intendencia Departamental y el Contratista, sobre cuestiones de hecho o de materia técnica, durante la ejecución de las obras o que se susciten durante el plazo de garantía de conservación de las mismas será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte contratante. Una vez notificado el Contratista del nombramiento del árbitro de la Intendencia, dispondrá de cinco (5) días hábiles para nombrar el suyo. Si así no lo hiciera se solicitará su nombramiento al Decano de la Facultad de Ingeniería. De no existir acuerdo entre los árbitros, designarán ambos un tercero dentro de cinco (5) días hábiles a contar de la designación del árbitro del Contratista.

En cualquiera de los dos casos, los árbitros dispondrán de quince (15) días hábiles a contar de la designación del árbitro del Contratista para dictar su fallo, que será inapelable, si el Contratista no cumpliera el fallo arbitral la Intendencia podrá disponer la rescisión del contrato con pérdida de la garantía de cumplimiento por parte de aquel a quien se le descontará asimismo de los pagos pendientes, el importe de los trabajos, multas o sanciones que pudiera originar el cumplimiento del fallo.



1.58. DE LAS NORMAS

Cada vez que en los documentos de Licitación se mencionan normas de calidad a que deban sujetarse el equipo o los materiales requeridos, se entenderá que también serán aceptables bienes que cumplan otros estándares reconocidos que aseguren calidad igual o superior a las mencionadas. Si las especificaciones hacen referencias a marca de fábrica, número de catálogos o tipos de equipo de un determinado fabricante, serán también aceptables ofertas de equipo, artículos o materiales alternativos que tengan características similares, presten igual servicio y sean de igual o de superior calidad a la establecida en dichas especificaciones, debidamente demostradas por el oferente y aceptadas por la Administración.



2. SECCION II: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

2.1. ALCANCE

Serán del cargo del contratista la totalidad de los suministros y la ejecución de todos los trabajos requeridos para la construcción de las obras.

Por consiguiente y sin limitar las tareas de modo taxativo, están comprendidos en la obra licitada los siguientes trabajos con los respectivos suministros:

- 1) Implantación de la obra y replanteo de la misma.
- 2) La obtención de permisos (si es que fuere del caso) ante otros organismos públicos.
- 3) La remoción de pavimentos, vereda, cordones y todo obstáculo que se interfiera en la ejecución de las obras.
- 4) La excavación, apuntalado, perfilado y eventual desagote de las zanjas, para la ejecución de los colectores y conexiones a las bocas de tormenta.
- 5) La colocación de tuberías, ejecución de cámaras, registros, bocas de tormenta y las correspondientes conexiones.
- 6) El relleno y apisonado de las zanjas.
- 7) El retiro del material sobrante y excedente de tierra de excavaciones, y la limpieza final de los lugares de trabajo en la vía pública y obradores, como así también la limpieza de los colectores.
- 8) La reposición de pavimentos, veredas y cordones que sean afectados por la ejecución de los trabajos.

2.2. DE LAS EXCAVACIONES

Todo el material sobrante de las excavaciones practicadas deberá ser retirado inmediatamente después de ejecutada la parte de la obra correspondiente.

El lugar para la descarga será determinado por la Intendencia Departamental de Rocha en un radio de 5 km de las obras. Dentro de lo posible y en coordinación con los vecinos y según lo permita el avance de la obra, se rellenaran terrenos adyacentes a la obra. El material a depósito será extendido y regularizada su superficie por el contratista sin que ello genere derechos adicionales de cobro.

En cualquier caso, el contratista no podrá disponer el material en ningún lugar sin la previa autorización expresa de la Dirección de Obra.

2.3. MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS EXISTENTES

Durante la ejecución de las obras será obligatorio el mantenimiento de los servicios existentes. En forma particular se resalta:



- a) El abastecimiento de agua potable.
- b) El sistema de saneamiento.
- c) Los desagües pluviales. No se permitirá bajo ningún concepto interrumpir los drenajes. El contratista deberá tomar las previsiones para que no se interrumpan los drenajes ya sea manteniendo los sistemas actuales o habilitando los colectores a medida que se construyan.

El contratista deberá dejar personal permanente y a la orden en la Ciudad de Rocha, a los efectos de que en casos de lluvias especiales pueda remover derivaciones de agua, tabiques, etc. o realizar otras acciones que permitan efectuar un rápido escurrimiento de las aguas. Se entiende por casos especiales aquellas lluvias que provoquen una altura de agua que implique el ingreso de la misma en las casas.

Se entiende por personal permanente y a la orden que deberá estarlo cualquier día del año ya sea feriado laborable o no laborable, como así también durante la licencia de la construcción.

El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la Intendencia Departamental de Rocha a aplicar una multa de 300 unidades reajustables por día.

2.4. PRECAUCIONES ESPECIALES QUE DEBE RESPETAR EL CONTRATISTA

El contratista deberá presentarse al inicio de la obra ante UTE y ANTEL para conocer si existen cables subterráneos en los lugares de emplazamiento de las obras. Donde se le indique la existencia de tales canalizaciones, antes de practicar las excavaciones el Contratista deberá efectuar la necesaria cantidad de cateos para determinar su exacta ubicación planialtimétrica. Análogamente, deberá informarse en la oficina regional de OSE sobre la presencia de tuberías de agua potable y saneamiento como así también de ramales provisorios (agua y saneamiento), en la vecindad de las obras.

Los gastos de reparación que se originen por desperfectos provocados en las instalaciones de servicios públicos serán de cargo del Contratista.

Si de la información recopilada ante los Organismos mencionados surge que existen interferencias físicas con la obra, el Contratista deberá comunicarlo a la Dirección de Obra en forma inmediata.

El contratista deberá prever el cambio en el trazado de caños de agua potable de hasta 110 mm, que interfieran en la ejecución de la obra en una longitud acumulada de 150 metros.

En el caso de que interfiera con colectores pluviales, la tarea consistirá en pasar con el caño de agua potable por encima o por debajo del colector de pluviales, sin comprometer el paquete estructural del pavimento.



El contratista, en caso de producirse roturas que dejen fuera de servicio líneas de servicios públicos, procederá con la máxima celeridad para su reposición. Esta actividad no será objeto de pago específico y deberá prorratearse entre los demás costos.

El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la Intendencia Departamental de Rocha a aplicar una multa de 300 unidades reajustables por día.

2.5. PLAN GENERAL DE LAS OBRAS

El Contratista deberá presentar un plan de trabajo, donde se indiquen las tareas y tiempos de cada una de las mismas.

El referido plan será analizado por la Administración, pudiendo la misma ordenar los cambios que entienda pertinente de manera tal de minimizar la afectación al tránsito local.

En ningún caso podrá el contratista mantener interrumpido el tránsito en ambos sentidos por más de veinte días hábiles y laborables en cada cuadra, aunque podrá ocupar hasta un máximo de dos cuadras en forma simultánea.

En el plan de las obras deberá contemplarse que para gestionar los desvíos del tránsito local de la zona, el Contratista estará obligado a colocar señales y a disponer el personal necesario para efectuar los desvíos respectivos de acuerdo con las órdenes que le expida el Director de Obra.

20. COLECTOR Generalidades

Se observará como regla general y de primordial importancia, que durante la carga, transporte, descarga, almacenamiento y colocación de la tubería ésta no se vea sometida a esfuerzos de tracción, choque, arrastres sobre el terreno o cualquier otra situación que conspire contra la conservación del material.

En caso de verificarse en obra que se ha suministrado un caño que no cumple con las especificaciones técnicas, será individualizado y marcado con pintura por parte de la Dirección de Obra y el contratista dispondrá de un plazo de 24 horas para retirar el mismo.

Se prevé la colocación de colectores pluviales de diámetros 120cm, 100cm, 80cm, 50cm, 35cm y 30cm.

Todos los caños serán de PVC o PEAD y deberán cumplir:

Las tuberías serán o bien de PVC de pared estructurada (con junta cementada), fabricados de acuerdo a las normas DIN 16961-1 y 16961-2, ó bien de PEAD estructurales de doble pared (junta con aro de goma), fabricados de acuerdo a las normas ASTM F2306 o AASHTO M294-03. La colocación se realizará en concordancia con la norma ASTM D2321-00.

La rigidez estructural mínima será:



D 500 mm	103,8 kN/m ²
D 600 mm	60,24 kN/m ²
D 800 mm	109,3 kN/m ²
D 1000 mm	56,64 kN/m ²
D 1200 mm	33,05 kN/m ²
D 1500 mm	17,06 kN/m ²

El Contratista deberá presentar a la Inspección para su aprobación, con suficiente antelación, las correspondientes memorias de cálculo para cada diámetro con los correspondientes datos garantizados. Deberá contener, como mínimo para cada diámetro, al menos los siguientes parámetros y verificaciones: Características de la materia prima a utilizar, Rigidez, Espesores (dimensiones completas), y se presentará los cálculos que avalen: Verificación de la deflexión, al colapso (por carga externa) y cargas combinadas (estáticas y dinámicas) para el material y para las condiciones de instalación (material de relleno, paquete estructural, compactación, dimensiones de zanja, tapadas, etc.), y Pandeo o inestabilidad del equilibrio. Este listado de tareas no es exhaustivo, pudiéndose requerir otros parámetros y verificaciones, a criterio de la Inspección. El valor de la deflexión máxima de las tuberías instaladas a largo plazo no deberá superar el 5% o el valor indicado por el fabricante si es menor. La deflexión inicial no deberá superar el 3%.

Una vez definida la alineación del tramo a construir se procederá a ejecutar el zanjeado realizándose los apuntalamientos tal cual lo especifican las normas respectivas.

El relleno de la zanja se efectuará con una cama de 20 cm de arena suelta. Se colocará la tubería en sitio, respetando las pendientes de diseño y se colocará el material de relleno (arena compactada o tosca según especificaciones) con una humedad que permita realizar una adecuada compactación. Se colocará por encima de esto material de la propia excavación en tongadas de 30 cm aprobado por la Dirección de Obra. La misma se efectuará con plancha vibratoria o vibro compactadores.

Se efectuará un ancho de zanja que permita que los caños puedan colocarse y unirse mediante el perfil de unión en forma adecuada.

Por tanto se plantea la siguiente secuencia de operaciones:

- Ejecución de la cama de los caños con arena suelta tal cual se indicó anteriormente.
- Colocación de los caños con sus respectivas uniones.
- Relleno y compactado hasta la parte superior del caño. En esta operación se pondrá especial cuidado de manera de lograr que el caño quede bien calzado debiéndose utilizar en la compactación lateral pisones manuales para así obtener igual compactación en los laterales del tubo. Posteriormente el relleno se continuará por tongadas horizontales de 30 cm de espesor



máximo de suelo proveniente de excavación, cada una de las cuales deberá ser compactada con vibrocompactadores antes de colocar las siguientes. La compactación deberá ser como mínimo del 90% del Próctor Standard.

Todos los rellenos y apisonados se harán cuidando de no dañar el caño ni desplazarlos de su correcta posición.

En las láminas que se adjuntan se puede observar el proyecto de desagües pluviales, donde se detallan los tramos de colector circular incluidos en este proyecto con sus respectivas dimensiones y cotas de zampeado. Aspectos particulares relativos a la construcción del colector.

La ejecución del colector deberá realizarse en seco. En aquella situación en que deba trabajarse por debajo de la napa freática el contratista deberá prever los medios para trabajar en esas condiciones sin desmedro alguno de la calidad de la obra y sus condiciones de seguridad así como minimizando los impactos sobre el entorno y su funcionamiento.

A modo de ejemplo y sin que sea exhaustivo, no serán admisibles procedimientos constructivos y de zanjado que afecten otras construcciones próximas o que permitan fugas del suelo adyacente o que menoscaben la capacidad portante del suelo. A tales efectos se deberá tener presente la cercanía de viviendas con relación a la obra.

Las zanjas se mantendrán abiertas el menor tiempo compatible con la buena ejecución de los trabajos, debiéndose rellenar tan pronto como sea posible. No se permitirá el avance de las excavaciones en forma desmedida con relación a la ejecución del colector. El material extraído así como el que se acopie para la ejecución de la obra deberá ser colocado suficientemente lejos de la excavación como para no comprometer su estabilidad. El material no utilizable deberá ser retirado inmediatamente de la obra.

De ser necesario, se deberá entibar las excavaciones, pudiendo ser imprescindible hacerlo en forma continua y en toda la profundidad de la zanja y con una calidad similar a la obtenible utilizando tablestacas metálicas, todo lo cual será de cargo del contratista. El contratista adoptará todas las medidas apropiadas para evitar accidentes por desmoronamientos del terreno o por sifonamientos del fondo de la zanja.

El Director de Obra podrá a su solo juicio, ordenar la utilización de la entibación anteriormente descrita, sin que ello pueda dar lugar a reclamación alguna por parte del Contratista.

Toda vez que se deba trabajar por debajo del nivel de la napa freática, se deberá proceder a su depresión previamente a la excavación, utilizando medios apropiados como pozos filtrantes de pequeño diámetro con bombas sumergibles, tubos filtrantes tipo wellpoint u otro procedimiento que produzca resultados satisfactorios. El contratista será responsable de asegurarse a su costo, de la disponibilidad en forma continua de la energía necesaria para operar los sistemas de depresión de la napa freática que utilice en la obra.



Para la correcta ejecución del zanjado, se deberá aplicar todas las reglas del arte de la ingeniería y utilizar los recursos que modernamente se dispone, todo lo cual se considera incluido en el precio, no admitiéndose el reclamo de adicionales o costos extraordinarios por concepto alguno.

21. Forma de pago

La excavación necesaria para la realización del colector circular será pagada de acuerdo al precio unitario correspondiente al Rubro “Suministro y Colocación de Tubería de PVC o PEAD diám...” del Cuadro de Rubros y Metrajes. El ancho de la excavación a liquidar será igual al diámetro exterior del caño más medio diámetro para cada lado; y la profundidad de la excavación a liquidar será igual a: (cota del pavimento - cota zampeado) más 20 cm.

El resto de los trabajos referidos a la instalación del colector circular estipulados en el apartado 2.7 de estas Especificaciones, se pagará por metro lineal de colector de acuerdo a los precios unitarios correspondientes al Rubro “Suministro y Colocación de Tubería de PVC o PEAD diám...”, del Cuadro de Rubros y Metrajes.

2.6. POZOS DE BAJADA Generalidades

En las Láminas Nro. 2, 6 y 7 adjuntas, se puede observar el detalle de los pozos de bajada a construir, la ubicación y dimensiones de los mismos. A criterio de la Dirección de Obra dicha ubicación podrá ser variada.

La cota de la tapa proyectada para cada registro y/o pozo podrá variar en función del perfil de calle.

Las características del hormigón para los pozos de bajada serán las de la clase III según el Pliego de la Dirección Nacional de Vialidad para la construcción de Puentes y Carreteras, Sección III, tabla A, por lo que deberá cumplir con las siguientes características:

- 1) Resistencia Mínima característica admisible a la compresión a los 28 días en probetas cilíndricas de 15 x 30 cm: 275 kg/cm².
- 2) Máxima relación agua /cemento: 0.55
- 3) Límite de variación del asentamiento en cm. 5-10.
- 4) Cantidad mínima de cemento en Kg por m³ de hormigón: 325.

22. Ensayos

La Dirección de Obra exigirá muestras de hormigón, en cualquier momento y de cualquier canchada del día, a los efectos de realizar los ensayos pertinentes. Todos los días de hormigonado se extraerán por lo menos 5 probetas cilíndricas. Los ensayos de resistencia del hormigón se efectuarán en un todo de acuerdo con las normas UNIT 25, UNIT 37, UNIT 40.

Si el promedio de la resistencia de las probetas de un mismo día fuera inferior a la resistencia mínima admisible, el precio de los Pozos de Bajada construidas con ese hormigón se reducirá en un 10% por cada 10 kg/cm² o fracción que resulten en defecto. Cuando el valor promedio del



ensayo a compresión resulte inferior en un 20% a la resistencia mínima admisible, el hormigón colocado será rechazado.

Las probetas que difieran más de 20% por exceso o defecto con respecto a su promedio (promedio de todas las probetas correspondientes a un mismo día de hormigonado) serán descartadas.

Forma de pago.

Se pagará por pozo de bajada construido de acuerdo al precio correspondiente al Rubro 12 "Pozos de bajada" del Cuadro de Rubros y Metrajes, (incluye tapa de 50 cm) .

2.7. BOCAS DE TORMENTA Generalidades

Los detalles se especifican en lámina adjunta.

Se pondrá especial énfasis en la prolijidad de las terminaciones de la losa (a nivel de vereda) como así también de los cordones de acceso a las bocas de tormenta.

Las características del hormigón para las Bocas de Tormenta serán las de la clase III según el Pliego de la Dirección Nacional de Vialidad para la construcción de Puentes y Carreteras, Sección III, tabla A, por lo que deberá cumplir con las siguientes características:

- 1) Resistencia Mínima característica admisible a la compresión a los 28 días en probetas cilíndricas de 15 x 30 cm: 275 kg/cm².
- 2) 2) Máxima relación agua /cemento: 0.55
- 3) Límite de variación del asentamiento en cm. 5-10.
- 4) Cantidad mínima de cemento en Kg por m³ de hormigón.

23. Ensayos

La Dirección de Obra exigirá muestras de hormigón, en cualquier momento y de cualquier canchada del día, a los efectos de realizar los ensayos pertinentes. Todos los días de hormigonado se extraerán por lo menos 5 probetas cilíndricas. Los ensayos de resistencia del hormigón se efectuarán en un todo de acuerdo con las normas UNIT 25, UNIT 37, UNIT 40.

Si el promedio de la resistencia de las probetas de un mismo día fuera inferior a la resistencia mínima admisible, el precio de las Bocas de Tormenta construidas con ese hormigón se reducirá en un 10% por cada 10 kg/cm² o fracción que resulten en defecto. Cuando el valor promedio del ensayo a compresión resulte inferior en un 20% a la resistencia mínima admisible, el hormigón colocado será rechazado.

Las probetas que difieran más de 20% por exceso o defecto con respecto a su promedio (promedio de todas las probetas correspondientes a un mismo día de hormigonado) serán descartadas.



24. Conexión de bocas de tormenta

Las conexiones de las bocas de tormenta tipo BT II y BT III a los colectores serán de PVC o PEAD Ø 500 mm .

Se procederá en primera instancia a realizar la conexión del colector hacia el vaso de la boca, para posteriormente construir el resto de la boca de tormenta.

25. Forma de pago

Se pagará por boca de tormenta construida de acuerdo a los precios correspondientes a los Rubros “Boca de tormenta Tipo BT II” y “Boca de tormenta Tipo BT III” del Cuadro de Rubros y Metrajes. Incluyen la tapa con marco y contramarco de fundición. Las conexiones de Ø 50 cm al colector se pagarán de acuerdo al Rubro “Conexión B.T. a colector - diám 50 cm - Sum. Y Colocación”.

2.8. CÁMARA DE CAPTACIÓN DE CUNETA Generalidades

Se construirán Cámaras de Captación de Cunetas cuyos detalles están indicadas en los planos respectivos .

Se pondrá especial énfasis en la prolijidad de las terminaciones de la losa (a nivel de vereda) como así también de los cordones de acceso a las bocas de tormenta.

Las características del hormigón para las Cámaras de Captación de Cuneta serán las de la clase III según el Pliego de la Dirección Nacional de Vialidad para la construcción de Puentes y Carreteras, Sección III, tabla A, por lo que deberá cumplir con las siguientes características:

- 1) Resistencia Mínima característica admisible a la compresión a los 28 días en probetas cilíndricas de 15 x 30 cm: 275 kg/cm².
- 2) Máxima relación agua /cemento: 0.55
- 3) Límite de variación del asentamiento en cm. 5-10.

26. Cantidad mínima de cemento en Kg por m³ de hormigón: Ensayos

La Dirección de Obra exigirá muestras de hormigón, en cualquier momento y de cualquier canchada del día, a los efectos de realizar los ensayos pertinentes. Todos los días de hormigonado se extraerán por lo menos 5 probetas cilíndricas. Los ensayos de resistencia del hormigón se efectuarán en un todo de acuerdo con las normas UNIT 25, UNIT 37, UNIT 40.

Si el promedio de la resistencia de las probetas de un mismo día fuera inferior a la resistencia mínima admisible, el precio de las Cámaras de Captación de Cuneta construidas con ese hormigón se reducirá en un 10% por cada 10 kg/cm² o fracción que resulten en defecto. Cuando el valor promedio del ensayo a compresión resulte inferior en un 20% a la resistencia mínima admisible, el hormigón colocado será rechazado.



Las probetas que difieran más de 20% por exceso o defecto con respecto a su promedio (promedio de todas las probetas correspondientes a un mismo día de hormigonado) serán descartadas.

27. Conexión de Captación de cunetas

Las conexiones de las Captaciones de Cunetas a los colectores serán de PVC o PEAD Ø 50 cm .

Se procederá en primera instancia a realizar la conexión del colector hacia la cámara de decantación , para posteriormente construir el resto de Cámara de Captación de cuneta.

28. Forma de pago

Se pagará por Cámara de Captación de cuneta construida de acuerdo a los precios correspondientes al Rubro “Cámara de Captación de cuneta”, del Cuadro de Rubros y Metrajes.

Las conexiones al colector de Ø 500 mm se pagarán dentro del rubro anterior.

2.9. CORDÓN CUNETA Generalidades

Se ejecutará cordón cuneta de hormigón simple sobre una capa de base de tosca cemento de 10 cm compactados de espesor, este último se apoyará sobre una base de material granular de 15 cm compactados de espesor. Se ejecutará cordón cuneta en los tramos próximos a las bocas de tormenta.

29. Dimensiones

Las dimensiones del cordón cuneta se indican en la Lámina Nro. 5.

30. Base de tosca cementada

Como base, debidamente reglada y nivelada, se construirán 10 cm de tosca cemento con un contenido mínimo de cemento portland de 100 kg/m³ compactado y el grado mínimo de compactación será de 98% del P.U.S.M.

31. Hormigón

El hormigón a utilizar en la construcción del cordón cuneta será el designado como clase VII del Pliego de la Dirección Nacional de Vialidad para la Construcción de Puentes y Carreteras, por lo que deberá cumplir con las siguientes características:

- 2) Resistencia Mínima Admisible a la compresión a los 28 días en Kgs/cm²: 225
- 3) Máxima relación agua / cemento: 0,55
- 4) Cantidad mínima de cemento en Kgs por m³ de hormigón: 300

Las proporciones de agua, cemento, agregado fino y agregado grueso, necesarias para preparar el hormigón serán determinadas por el contratista mediante los ensayos correspondientes.

Todas las propuestas de dosificación, características de los materiales a emplear y procedimientos constructivos, quedarán supeditadas a la aprobación por parte de la Dirección de Obra, quien podrá exigir al contratista modificación de cualquiera de ellas si lo considerara necesario.



32. Ensayos

La Dirección de Obra exigirá muestras de hormigón en cualquier momento y de cualquier canchada del día, a los efectos de realizar los ensayos pertinentes. Todos los días de hormigonado se extraerán por lo menos 5 probetas cilíndricas. Los ensayos de resistencia del hormigón se efectuarán en un todo de acuerdo con las normas UNIT 25, UNIT 37 y UNIT 40.

Si el promedio de la resistencia de las probetas de un mismo día fuera inferior a la resistencia mínima admisible, el precio del cordón cuneta se reducirá en un 10% por cada 10 kg/cm² o fracción que resulten en defecto. Cuando el valor promedio del ensayo a compresión resulte inferior en un 20% a la resistencia mínima admisible, el hormigón colocado será rechazado.

Las probetas que difieran más de 20% por exceso o defecto con respecto a su promedio (promedio de todas las probetas correspondientes a un mismo día de hormigonado) serán descartadas.

33. Inspección visual

Si el cordón cuneta tendido presentara signos evidentes de deterioro inicial que manifestaran errores constructivos o de dosificación, la Dirección de Obra podrá optar entre considerar el tendido correspondiente como rechazado, reteniendo el 100% del precio, o descontar un 50% del precio correspondiente. El rechazo podrá tener lugar independientemente de la recepción o no de los resultados de los ensayos al hormigón en masa.

34. Aspectos constructivos relevantes

El cordón cuneta se podrá construir mediante el uso de moldes (metálicos o de madera) o máquina cordonera. En caso de que se utilice una máquina cordonera, se deberá presentar en la propuesta las dimensiones del cordón cuneta.

La terminación lateral y superior del cordón cuneta será de hormigón visto, tendrá una textura lisa y uniforme. La terminación de los trabajos será sumamente esmerada, no admitiéndose porosidad ni rebabas de ningún tipo. Los ángulos interiores deberán ser redondeados, la alineación del cordón será perfecta y las caras absolutamente planas.

El contratista deberá calzar la parte posterior del cordón cuneta con material granular. Este relleno completará todo el espacio excavado hacia el lado de la vereda.

Frente a las propiedades que posean entradas para vehículos y en aquellos casos en que lo soliciten los propietarios frentistas, mediante la exhibición del permiso correspondiente y previa conformidad de la Dirección de Obra, el Contratista construirá el rebaje del cordón en correspondencia con la entrada respectiva. Las dimensiones del rebaje de entrada las marcará oportunamente la Dirección de Obras.

Frente a todas las propiedades frentistas, el contratista ejecutará los desagües domiciliarios correspondientes. En ningún caso se situarán a menos de 50 cm de los extremos de rebajes construidos para entrada de rodados. Las juntas de contracción del cordón cuneta se ejecutarán a una distancia de 3 metros lineales.

35. Forma de pago



El precio unitario comprenderá los materiales, maquinaria y personal para la excavación, ejecución de la base de tosca cemento, elaboración, transporte y tendido del hormigón, ejecución del mortero de arena y pórtland para la terminación del cordón cuneta, ejecución de los desagües domiciliarios, relleno de la excavación y demás tareas inherentes a la correcta ejecución de un cordón cuneta de hormigón y se pagará por metro lineal de acuerdo al precio del rubro “Cordón cuneta de hormigón”

2.10. LIMPIEZA

Una vez culminadas la totalidad de las obras, se deberá proceder a la limpieza de la obra para su recepción provisoria y definitiva por parte de la Intendencia Departamental de Rocha.

La obra deberá quedar libres de arena, escombros, etc. Esta actividad no se liquidará en forma específica, sino que el contratista deberá prorratarlos en los demás rubros.

La Dirección de Obra podrá no tramitar el pago del último certificado hasta que no se realice la limpieza de todo el sistema.

2.11. LISTADO DE LÁMINAS ADJUNTAS

Lámina 1_Cuencas de drenaje

Lámina 2_Planta General

Lámina 3_Planta Pluviales

Lámina 4_Planta Pluviales

Lámina 5_Detalles Constructivos

Lámina 6_Detalle Pozos de Bajada

Lámina 7_Detalles Constructivos 2



3. SECCION III: ESPECIFICACIONES AMBIENTALES

3.1. OBJETO

El objeto del presente es indicar las medidas a adoptar para mitigar los **IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS TRANSITORIOS** que se provocaran durante la ejecución de las obras.

Se considerarán los impactos sobre dos tipos de actores; por un lado obreros y empleados de la empresa adjudicataria de las obras y por otro los vecinos asentados en el área de influencia de las obras y la población en general.

Se distinguen cinco áreas en las que se especifican las Disposiciones sobre Protección Ambiental:

MOVIMIENTOS DE TIERRA

MEDIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD

AREAS VERDES

RUIDO, POLVO Y VIBRACIONES

3.2. VARIOS

En caso de contradicciones con artículos del Pliego Particular de Condiciones (PPC), prevalecerán los artículos del PPC, debiendo consultarse por escrito a la Dirección de Obras.

3.3. GENERALIDADES

Por el solo hecho de presentar su oferta, se considera que el Contratista declara haber inspeccionado y examinado el emplazamiento y sus alrededores.

Además deberá disponer de la información actualizada en cuanto a redes de los distintos servicios en la zona; UTE, OSE, ANTEL, ANCAP, AFE, etc.

Si durante el transcurso de las obras se destacaran nuevos impactos diferentes de los aquí abarcados, el Contratista está obligado a proponer y una vez aprobadas por el Director de Obra, adoptar de inmediato las medidas que permitan mitigarlos.

El Contratista ejercerá la precaución que sea razonable durante toda la duración de las Obras para impedir la contaminación de ríos, arroyos y lagunas.

Los contaminantes, tales como productos químicos, combustibles, lubricantes, asfaltos, aguas servidas, pinturas, sedimentación y otros desechos nocivos no serán descargados en o a lo largo de ríos, arroyos, lagunas o en canales naturales o artificiales que desemboquen en ellos.



Los depósitos de materiales tóxicos seguirán las normas de seguridad establecidas en las leyes, decretos, reglamentos y ordenanzas vigentes y serán hechos de conformidad con los procedimientos en ellas indicadas.

La quema de combustibles se realizará bajo la vigilancia constante de personas competentes.

El Contratista no quemará llantas, materiales asfálticos, aceite quemado de motores, o materiales similares, ya sea para eliminar esos materiales o para prender o aumentar la quema de otros materiales.

Se pondrá especial cuidado de manera que la quema de materiales no destruya o cause daños a la propiedad privada o pública y no supere, cuando existan, los estándares de emisiones ni provoque molestias a la población.

Todo lo establecido en el presente anexo, tiene validez para el obrador, en el que deberán además cumplirse las normativas nacionales y municipales de facilidades para el personal, control de residuos sólidos y líquidos (al igual que los generados en todas las actividades de la obra), seguridad en los depósitos de combustibles, materiales, etc.

3.4. MOVIMIENTOS DE TIERRA

Las operaciones necesarias para la apertura de zanjas, ejecución de terraplenes, etc., deberán llevarse a cabo de forma de no causar perjuicios a los servicios públicos o privados o molestias a la población; siendo el Contratista responsable respecto de reclamaciones, demandas, daños, costos y desembolsos de toda índole originados o correspondientes a dichas cuestiones.

El Contratista deberá tomar las providencias del caso para evitar accidentes, perjuicios o deterioros en las instalaciones de UTE, OSE, ANTEL, ANCAP, AFE, ETC., debiendo recabar previamente en cada uno de los organismos, la información de redes en la zona de las obras. Si durante la obra el Contratista daña o altera algo de lo mencionado anteriormente, todos los gastos provenientes de esos hechos serán de su costo.

Si la ejecución de las obras interfiriere con el tránsito, deberá adoptar las precauciones del caso e indefectiblemente solicitar aprobación por escrito al Departamento de Tránsito o el que corresponda de la Intendencia Departamental a lo que refiere a cortes y desaviso.

36. Señalización de la obra

Se deberá disponer en las calles, en forma permanente durante los trabajos señales de obra y elementos de canalización del tránsito, cuando sea necesario.

Cuando por razones de obra se cierre el tránsito de una calle, el contratista deberá instalar en la zona afectada la totalidad de los dispositivos de señalización de obras exigidos por la Norma correspondiente y por el Director de Obra, siendo responsable tanto de la colocación como del mantenimiento de los mismos en correcto funcionamiento. Asimismo está obligado a tomar los mismos recaudos cuando existan obstáculos que limiten la circulación normal de la calzada.



Los diseños, formatos, tamaños, cantidad y disposición de las señales u otros elementos de señalización de obras a utilizar deberán ajustarse completamente a los requerimientos de la Norma Uruguaya de Señalización de Obras.

El contratista deberá ejecutar los trabajos procurando ocasionar la menor cantidad de molestias a las personas que transitan cerca de la obra. Las señales y elementos de seguridad a colocar deberán estar diseñados e instalados de manera de proteger en forma efectiva a los peatones, ciclistas o cualquier otro usuario, de los peligros generados por la obra, impidiendo el pasaje de los mismos a la zona en la que se encuentra el peligro.

El contratista deberá disponer de desvíos claramente indicados y señalizados para los peatones que deban atravesar la zona de obras, evitando cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas, y permitiéndoles salvar el obstáculo en forma segura y confortable, tanto durante el día como durante la noche.

La señalización de obra deberá estar diseñada para brindar seguridad al tránsito de personas y vehículos que circulen por la zona, así como al personal obrero empleado en la obra.

37. Responsabilidades

El contratista no tendrá derecho a reclamaciones ni indemnización alguna de parte de la Administración en concepto de daños y perjuicios, por concepto de daños generados por el tránsito público pasante por la obra.

La Administración queda eximida de toda responsabilidad en caso de accidentes originados en deficiencias en los desvíos, señalización de la obra o de los propios desvíos, elementos de seguridad y protección, etc.

Deberá poner en práctica todos los medios razonables para limitar la circulación de maquinaria de construcción por la vía pública fuera el área de trabajo. El contratista deberá colocar a su costo barreras, puentes, parapetos, señales, letreros, luces y todo medio requerido para que el tránsito se realice en forma segura sin efectuarla integridad de las obras de terceros.

Queda terminantemente prohibido circular por dentro de predios privados sin el consentimiento escrito previo de los propietarios, copia del cual se remitirá al Director de Obra.

Durante la ejecución de las obras deberá mantener el emplazamiento de las mismas libre de obstrucciones, debiendo almacenar maquinaria y materiales y removiendo escombros, etc..

El Contratista se hará cargo del costo de la recuperación a nuevo de todos los lugares afectados por la obra o que hayan sido utilizados para el almacenamiento.

En todo momento deberá mantener acceso cómodo a las viviendas particulares, entradas vehiculares, etc. mientras que accesos y cruces temporales serán provistos y mantenidos en buen estado. El las bocacalles, frente a entradas vehiculares y en todo caso que ordene el Director de Obra, se colocarán pasarelas o se tomarán disposiciones para no cortar el tránsito transversalmente a la excavación.



Una vez iniciada la ejecución de una obra, deberá continuarse sin interrupción hasta terminarla por completo y solo podrá interrumpirse por motivos fundados y autorizado por el Director de Obra.

En forma simultánea a la presentación de los cronogramas de obra exigidos en los Pliegos, el Director de Obra podrá exigir al Contratista la presentación semanal de un cronograma parcial con las siguientes tareas, si corresponden; a) conexiones domiciliarias, b) reposiciones de pavimento, c) reposiciones de veredas, d) cortes de tránsito y desvíos previstos.

El Contratista pondrá cuidado en evitar anchos excesivos de zanjas, tratando que sean lo más estrechas posibles y que el material proveniente de la excavación se disponga lo más cerca posible de ésta.

Todos los materiales que resulten de las excavaciones y que no sean retirados de inmediato, serán depositados provisoriamente en contenedores (rígidos o flexibles) en las inmediaciones del lugar de trabajo de manera de no crear obstáculos a los desagües, al tránsito por acera o calzada, a los accesos domiciliarios, etc., evitando el levantamiento de polvo o su dispersión en el medio. Los materiales depositados en la vía pública deberán ser vigilados por el Contratista bajo su total responsabilidad. También la maquinaria, donde se evitará su total responsabilidad. También la maquinaria, donde se evitará además el derramamiento de aceites, combustibles u otras sustancias contaminantes.

El Contratista no colocará los pavimentos removidos al lado de la calzada o en los cursos naturales de agua, sino que los depositará en sitios alejados a la vía, autorizados por el Director de Obra.

En las zonas donde se remuevan importantes cantidades de concreto asfáltico, se deberá depositar el material removido en un lugar alejado de las calzadas o viviendas, en condiciones adecuadas con la autorización correspondiente del Director de Obra, la no autorización del procediendo presentado, no dará derecho a reclamo de tipo alguno.

Los materiales sobrantes de las excavaciones deberán ser retirados dentro de las 48 horas de extraídos, en camiones cubiertos con lonas o similar para evitar las voladuras, dejando la vía pública libre de obstáculos o residuos.

El Contratista eliminará las aguas superficiales, aguas servidas, subterráneas o pluviales de una manera segura y satisfactoria por medio de bombeo, baldes o sistemas de conducción, y no permitirá que el agua se estanque en forma de perjudicar las tareas y la libre circulación de los pobladores de la zona. Las obras existentes que se obstruyan debido a los trabajos del Contratista deberán ser desobstruidas y reparadas a la brevedad sin costo para el Propietario.

Cuando por razones justificadas y aprobadas por el Director de obra sea necesario tener un frente de obra sin reponer los pavimentos definitivos en los plazos establecidos y sin embargo sea necesario restablecer el tránsito vehicular interrumpido total o parcialmente, se realizarán las obras necesarias para que el tránsito se desarrolle en forma segura. Estos serán a cargo del Contratista sin suponer costos adiciones al Propietario.



En terrenos planos sujetos al estancamiento de agua, de escurrimiento o drenaje muy lento y en las proximidades de viviendas o asentamiento, el Contratista no excavará zanjas o fosas para extraer materiales de préstamo, sin un plan de desagüe basado en levantamientos topográficos a una escala adecuada, que deberán contar con la expresa aprobación de la Dirección de Obra.

38. Instalaciones existentes

Todas las instalaciones existentes de servicio público en la zona de trabajo deberán ser rigurosamente resguardadas por el Contratista, que será responsable por cualquier daño que les pudiera suceder y de los accidentes derivados sobre personas.

En caso de ser necesario la remoción o traslado de estas instalaciones, el Contratista deberá coordinar las operaciones con los correspondientes Entes del Estado, quedando obligado al suministro de las ayudas necesarias.

Los gastos que se originen por motivo de remoción o traslado de instalaciones de servicios públicos, serán pagados por el Contratista.

3.5. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD

El Contratista mantendrá el sitio y todas las áreas de trabajo en condiciones sanitarias adecuadas, debiendo cumplir en todas las cuestiones de salud, sanidad y seguridad e higiene laboral, con los requerimientos de la autoridad competente.

También está obligado a suministrar al Director de Obra toda la información que éste juzgue conveniente y con la anticipación que éste estime necesaria, a los efectos de mantener adecuadamente informados a los vecinos de la zona afectada por los trabajos.

En el caso que el Contratista vierta, descargue o derrame cualquier combustible o producto químico que se llegue o tenga el potencial de llegar a corrientes de agua o a la napa freática, deberá notificar inmediatamente a todos los organismos jurisdiccionales apropiados y tomará medidas inmediatas para contener y eliminar los productos que ocasionaron el problema.

Además, deberá bregar por la protección de toda persona y propiedad en forma permanente, y cumplirá con todos los reglamentos de seguridad en la construcción y cualquier otra medida exigida por el Director de Obra, debido tomar todas las medidas para prevenir accidentes, suministrar y mantener luces para la noche, empalizadas, guardianes, veredas, serenos, señales de peligro y todo aquello necesario para salvaguardar la vida y la propiedad.

Todas estas medidas serán sometidas a la aprobación del Director de Obra, el que habilitará la continuación de los trabajos.

El Contratista será plenamente responsable por la adecuada estabilidad y seguridad de las obras y los métodos constructivos.



Los apuntalamientos se usarán en obra siempre que sea necesario y su costo estará prorrateado en la oferta. Siempre que el Director de Obra lo solicite, se utilizarán en cualquier lugar donde no se estuvieran empleando aunque esto demande una mayor cantidad de medios de los previstos y sin generar costos adicionales para el contratante.

Si en cualquier momento, a juicio del Director de Obra los métodos usados por el Contratista parecieran insuficientes para la seguridad de los trabajadores, podrá ordenar un aumento de la seguridad sin costos adicionales para la Administración.

Sin embargo en ningún caso estará el Contratista exonerado de su obligación, de acuerdo a las exigencias del Banco de Seguros del Estado y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de garantizar la seguridad en el trabajo. Será, él, responsable por la seguridad en las obras y por cualquier daño que resulte de la falta de la misma. En casos de urgencia el Director de Obra podrá disponer de las medidas necesarias para garantizar la seguridad y cargar los gastos al Contratista.

Los mismos serán descontados en el primer certificado presentado inmediato al surgimiento de la urgencia.

El Contratista deberá levantar, mantener y remover un sistema provisorio de cercos apropiados y aprobado por el Director de Obra para circular por las áreas de trabajo. Cuando se coloquen al costado de calzada o sendas peatonales se ajustarán a las normativas vigentes. Las excavaciones deberán ser apropiadamente protegidos para evitar lesiones a trabajadores o terceros.

El Contratista deberá dar detalle de las medidas de seguridad correspondiente a cada fase del avance de obra.

El Contratista deberá suministrar, a sus empleados, obreros y a todo el personal de la Dirección de Obra, la cobertura por un sistema de emergencia móvil si existe en la localidad más próxima adonde se realice la obra, para el caso de accidentes en el sitio. De no contar con este servicio deberá tener prevista la conexión con el centro asistencial o servicio médico más próximo, cortando en la obra con un sistema de comunicaciones adecuado.

En ningún caso y por ninguna causa podrá quedar algún predio sin la posibilidad de acceso seguro hasta su frente, de vehículos de emergencia.

3.6. CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES

El Contratista deberá velar por los espacios naturales y áreas verdes que encuentre en el emplazamiento de las obras.

Al realizar las obras el Contratista pondrá especial cuidado en: a) evitar la destrucción de la cobertura vegetal y la excavación de la misma fuera de la faja de dominio, b) preservar árboles de gran tamaño o de valor genérico o paisajístico, c) acumular los suelos vegetales removidos para su utilización en la recomposición de la cobertura vegetal.



Para la remoción de las especies vegetales que interfieran con los trazados, el Contratista deberá consultar previamente el Director de Obras y al respectivo Servicio Departamental. Posteriormente, en acuerdo con el citado Servicio deberá instrumentar la correspondiente reposición.

En caso de haber causado deterioros o degradaciones, en los espacios verdes existentes, el Contratista será responsable de su rehabilitación con el empleo de especies nativas previa aprobación de la Dirección de Obras.

Deberá tener especial cuidado en el acopio o almacenamiento de tierra y materiales, de manera de no afectar los espacios verdes, aceras, etc.. En caso contrario deberá reponer el mismo tipo de vegetación existente en el sitio previo al inicio de las tareas.

3.7. CONTROL DE RUIDOS, POLVOS Y VIBRACIONES

El Contratista deberá respetar las recomendaciones de ingeniería y gestión ambiental para minimizar los posibles impactos sobre recursos naturales y el medio ambiente, que pueda generar el proyecto en sus etapas de construcción y operación. Dichas recomendaciones referentes a explotación de canteras, obras de repavimentación, zonas de depósitos, erosiones, contaminación del agua, obras de drenaje especiales, vegetación, bosques, áreas protegidas y otros aspectos se registrará de acuerdo al Manual Ambiental de la Dirección Nacional de Vialidad.

Los trabajos y obras concernientes a Recuperación Ambiental estarán incluidos en la cuota.

El contratista conducirá sus operaciones y actividades de manera que se reduzcan al mínimo la producción de polvo, barro, ruidos molestos o vibraciones indeseables.

Las operaciones nocturnas en el sitio estarán sujetas a la aprobación del Director de Obra. Tal aprobación no se efectivizará a menos que el Contratista haya hecho los preparativos para proveer suficiente alumbrado y la mitigación de los ruidos. La autorización se solicitará con suficiente anterioridad para que el Director de Obra pueda disponer representación en el lugar.

En caso que se conceda la autorización, el Contratista extremará las precauciones para reducir el nivel de ruido de manera minimizar las molestias a los vecinos, no superando los niveles de ruido, los límites establecidos en las ordenanzas vigentes.

El Contratista tendrá especial cuidado cuando realice tareas donde se desarrollan actividades sensibles al ruido. Se define como tal cualquier actividad para la cual los niveles bajos de ruidos son esenciales. Las actividades sensibles al ruido incluyen, sin estar limitadas a, aquellas asociadas a residencias, hospitales, asilos de ancianos, escuelas y bibliotecas.

Las operaciones del Contratista se realizarán en forma que los niveles de vibración generados no superen los límites de establecidos en la ordenanza vigente.

El Contratista tendrá especial cuidado cuando realice tareas en zona donde haya construcciones y/o se desarrollen actividades sensibles a las vibraciones. Se define como tal cualquier actividad para la cual los niveles bajos de vibración son esenciales.



El Contratista extremará sus precauciones al excavar en roca, verificando los niveles de vibración si esta se realiza con martillos, neumáticos o hidráulicos.

El Director de Obra podrá vigilar el nivel de vibraciones vinculadas a las obras como lo estime conveniente. En el caso que los niveles superen los admisibles, el Contratista tomará las medidas necesarias para adecuarlos antes de proceder con los trabajos, siendo responsable de todo los costos que esta adecuación importe así como los costos por los daños que los niveles de vibración superiores a los permitidos provoquen.

En ningún caso, los índices de ruido, vibraciones o polvo podrán superar a los estipulados en las reglamentaciones vigentes.

Tanto los niveles de ruido como los de polvo y de vibraciones, deberán ser aprobados por los servicios Departamentales correspondientes.

3.8. VARIOS

39. Explotación de canteras y préstamos

En caso que el Contratista emplee materiales directo de canteras, será de su responsabilidad comprobar que los dueños de las mismas hayan conseguido los permisos o licencias correspondientes, copia de las cuales serán remitidas al Director de Obra. No se explotará una cantera de materiales rocosos sin previa autorización del Director de Obra, además de cumplir los requisitos indicados anteriormente.

El Contratista no extraerá cantos rodados, arena u otros materiales de construcción de los lechos de los cursos de agua, salvo en casos excepcionales y con previa autorización del Director de Obra.

40. Empleo de planta asfáltica

En caso de emplear una planta asfáltica, el Contratista deberá instalarla en lugares planos, desprovistos de cobertura vegetal, de fácil acceso y no muy cercana a zonas pobladas. No se instalaran en predios particulares sin previa autorización por escrito de sus propietarios, copia de la cual será remitida al Director de Obra.

41. Control de erosión y sedimentación

El Contratista ejercerá toda precaución, incluyendo la aplicación de medidas transitorias y permanentes durante la duración del proyecto, para controlar la erosión y minimizar la sedimentación de cursos de agua.

Las medidas de control de sedimentación y erosión permanente serán aplicadas al material erosionable expuesto a cualquier actividad asociada con las obras, incluyendo fuentes de material local, acopio de materiales, áreas de desechos y caminos de servicios.

Después de cada lluvia y por lo menos diariamente cuando llueva en forma prolongada, el Contratista impresionara los dispositivos de control de erosión y sedimentación, transitorios y permanentes, para verificar posibles deficiencias, las que serán corregidas de inmediato.



Asimismo el Director de Obra podrá notificar al Contratista sobre deficiencias constatadas, las que deberán ser solucionadas dentro de las 24 horas de apercibidas.

De mediar la solución el Director de Obra podrá efectivizarla por terceros a cargo del Contratista descontando su costo en el certificado inmediato al apercibimiento.

Para proteger los cortes y terraplenes de la erosión, en los taludes y rellenos se sembrarán gramíneas o plantas rastreras. Serán seleccionadas especies adaptadas a las condiciones ecológicas locales, que germinen rápidamente y posean un sistema de raíces profundas para fijar los suelos.

42. Hallazgos

El Contratista deberá hacer entrega de inmediato al Director de Obra de todo objeto de valor material, científico, arqueológico o artístico que se encuentren en el emplazamiento de los trabajos, sin perjuicio de lo dispuesto al respecto en el Código Civil.

Se dará cumplimiento al Apartado 27, Art. 226, Decreto N°.15.076 del 31/07/72.

El Contratista estará obligado al cumplimiento del Decreto del 03/04/35 reglamentario de los Artículos 6 y 7 de la Ley N°. 8158 del 20/12/027 referente a la intervención de la Dirección Nacional de Minería y Geología, en la obtención de muestras y testigos de las excavaciones, en el hallazgos de fósiles en las mismas y en los casos de alumbramientos de aguas.



4. SECCION IV: FORMULARIOS Y ANEXOS

4.1. FORMULARIO N° 1

FORMULARIO DE CARTA PODER

Lugar y fecha

Por la presente carta poder.....(nombre del/los poderdante/s) autorizo/amos a
(nombre del/los apoderado/s con Cédula de Identidad deN°para que en mi/nuestro
nombre y representación, realice/n todo tipo de trámites, gestiones y peticiones ante cualquier
oficina o repartición de la Intendencia Departamental de Rocha en relación con cualquier
licitación en trámite o que se efectúe en el futuro en dicha Intendencia.

En consecuencia el/los apoderado/s queda/n facultado/s expresamente para:

Retirar la documentación necesaria para poder participar en las licitaciones.

Gestionar la inscripción de la Empresa en los registros existentes o que se creen en el Ministerio
de Transporte y Obras Públicas.

Entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique la
Intendencia Departamental.

Firmar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones
que estime convenientes – siempre que se refieran a dicho acto – exigiendo o no que se deje
constancia en el acta respectiva.

Efectuar declaraciones sean juradas o no.

Interponer todo tipo de recursos.

Otorgar y suscribir todo tipo de documentos y especialmente los contratos pertinentes con la
Intendencia Departamental de Rocha en caso de ser adjudicatario/s de la Licitación con todas las
cláusulas y requisitos de estilo.

La intervención personal del/los mandante/s en el trámite no significará revocación tácita del
presente, el que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las oficinas
y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.

Solicito/amos la intervención del Escribano.....a los efectos de certificación de firmas.



Firmas

Sigue certificación notarial de firmas, en sellado notarial y con los timbres correspondientes.

En caso de tratarse de Sociedades, el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (Nº, Fº y Lº de inscripción en el Registro Público de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos). En caso de que la sociedad actúe por poder, vigencia del mismo.



4.2. FORMULARIO Nº 2

RELACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO

VÍNCULO CON LA EMPRESA			
DEDICACIÓN TOTAL/PARCIAL			
NOMBRE Y APELLIDO			
TÉCNICO CON TÍTULO UNIVERSITARIO			
PERSONAL DE SUPERVISIÓN, CAPATACES ESPECIALIZADOS			
FECHA DE INGRESO			
EXPERIENCIA			
FIRMA			

4.4. FORMULARIO N° 4

EQUIPO PROPUESTO POR LA EMPRESA

Licitación.....de.....para.....

Empresa:.....

CÓDIGO						
DENOMINACIÓN						
MARCA						
MODELO O TIPO						
AÑO						
POTENCIA						
CAPACIDAD						
ESTADO DE USO						
UBICACIÓN						
OBSERVACIONES						

4.5. FORMULARIO N° 5

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Fecha

Sr. Intendente Departamental de Rocha.

Sr.

..... quien suscribe, estableciendo a todos los efectos legales domicilio especial en..... (domicilio, número de teléfono, fax, e-mail), se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales del país, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar la totalidad de la obra designada " Desagües Pluviales en Avenida Martínez Rodríguez y calles Anexas en la Ciudad de Rocha", que declara conocer y aceptar, así como las Especificaciones y Pliegos, circulares y demás documentación correspondientes a la Licitación Pública N.º 1/2018, que también declara conocer y aceptar totalmente, por los siguientes precios unitarios (indicar precios en moneda nacional con letras y números por cada uno de los rubros indicados en el Cuadro de Metrajes) por lo que resulta un total \$.....(pesos uruguayos) con I.V.A. y leyes sociales para la obra de referencia.

Se adjuntan :

Cuadro de metrajes con Leyes Sociales discriminadas por rubros (según el Formulario N°6)

Monto Imponible Total (según el Formulario N°6)

Demás información solicitada por el PEP.

Debidamente autorizado, y en nombre y representación de.....(nombre de la empresa o consorcio), le saludamos muy atte.

4.7. FORMULARIO N° 7

ACREDITACIÓN DE LÍNEA DE CRÉDITO DISPONIBLE

Lugar y fecha.

Llamado a Licitación N.º 1/2018.

A: Sres.

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ROCHA

De nuestra mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones de la Licitación de referencia, cumplimos en informar a Uds. que el BANCO (nombre de la institución que firma la carta) tiene concedida y abierta a favor de la empresa (nombre de la empresa oferente) una línea de crédito por el monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES.....(poner monto de la línea de crédito en letras y números), la cual se halla totalmente libre y disponible por la citada empresa.

Sin otro particular, debidamente autorizados a firmar por y en nombre de BANCO (nombre del Banco), saludamos a Uds. muy atte.

(Lugar).....(fecha).....(firma).....(en calidad de)

Nota: Se advierte a todos los oferentes que el presente formulario deberá ser llenado en forma textual por la institución bancaria correspondiente, acreditando que la línea de crédito esté libre y disponible. Todo error u omisión será considerado no subsanable y se rechazará la oferta.

4.8. ANEXO N° 1

FORMULARIO DE AVAL COMO GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Aval Bancario

Lugar y fecha.

Sr. Intendente Departamental.

Sr

Por la presente nos constituimos fiadores solidarios renunciando al beneficio de excusión de la firma por la suma de U\$S..... como respaldo para el mantenimiento de la oferta de la licitación N° para

Esta fianza se mantendrá por el plazo de días hasta la presentación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El banco se compromete a entregar a la INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ROCHA el importe garantizado, sin necesidad de ningún trámite judicial siendo suficiente la intimación de entrega. Dicho pago se efectuará en la sede de la INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ROCHA.

Se fija como domicilio especial a los efectos a que dé lugar este documento en....., calleN°...

Se solicita la intervención del escribano

El aval bancario deberá tener firmas certificadas por escribano. Dicha certificación deberá ser hecha en papel notarial, con los timbres correspondientes al monto de la garantía de que se trata. En caso de tratarse de sociedades el escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (lugar y fecha de constitución, N°, F° y L° de inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos, decreto que autoriza su funcionamiento). En caso de que la sociedad actúe por poder, relacionar dicho poder y la vigencia del mismo.

4.9. ANEXO N° 2

FORMULARIO DE AVAL COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Aval Bancario

Lugar y fecha.

Sr. Intendente Departamental .

Sr

Por la presente nos constituimos fiadores solidarios renunciando al beneficio de excusión de la firma por la suma de U\$S..... como respaldo de fiel cumplimiento de contrato de la licitación N° para

Esta fianza se mantendrá hasta la recepción definitiva de los suministros o trabajos.

El banco se compromete a entregar a la INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ROCHA el importe garantizado, sin necesidad de ningún trámite judicial siendo suficiente la intimación de entrega. Dicho pago se efectuará en la sede de la INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ROCHA.

Se fija como domicilio especial a los efectos a que dé lugar este documento en....., calleN°...

Se solicita la intervención del escribano

El aval bancario deberá tener firmas certificadas por escribano. Dicha certificación deberá ser hecha en papel notarial, con los timbres correspondientes al monto de la garantía de que se trata. En caso de tratarse de sociedades el escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (lugar y fecha de constitución, N°, F° y L° de inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos, decreto que autoriza su funcionamiento). En caso de que la sociedad actúe por poder, relacionar dicho poder y la vigencia del mismo.

4.10. ANEXO N° 3

FORMULARIO DE CONTRATO

CONTRATO: En la ciudad de, el día.....:**POR UNA PARTE:** El Intendente Departamental de, en representación de la misma de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes con sede en la ciudad de y **POR LA OTRA PARTE:** el señor.....,en nombre y representación de la empresa.....,constituyendo domicilio en Montevideo, calle.....**CONVIENEN** lo siguiente:.....

PRIMERO – ANTECEDENTES: I) La INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DEllamó a la Licitación Pública N°..... para la ejecución de la Obra..... del Departamento;II) Por resolución de fecha..... se adjudicó la Obra de referencia a la Empresa

Dicha obra será financiada mediante el Fondo de Desarrollo del Interior, creado según el artículo 298 de la Constitución.

SEGUNDO –OBJETO: La Empresa se obliga a ejecutar la Obra pre citada. Todo se regirá por: a) El Pliego de Especificaciones Particulares para la construcción de la Obra con todos los documentos mencionados. (**ESPECIFICACIONES GENERALES) y (DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES);** b) La propuesta presentada por la Empresa para la realización de la Obra.

TERCERO – PRECIO: El precio de la Obra objeto de este convenio es de \$ Pesos00/1000 incluido el impuesto al valor agregado (IVA).- El monto se ajustara de acuerdo a las paramétricas indicadas en el pliego. Este precio resulta de aplicar a los metrajes indicados en el Pliego de Especificaciones Particulares los precios unitarios que se indican a continuación: **RUBROS** (denominación y precio unitario de cada rubro).

CUARTO – APORTES LEYES SOCIALES: El monto de aportes por Leyes Sociales que corresponde pagar a la Administración es la cantidad \$.....(pesos.....00/100).

Ajustándose esta cantidad de acuerdo a lo estipulado en el pliego. En caso de superarse el monto señalado, las aportaciones posteriores que la superen, serán de exclusiva cuenta y cargo del contratista.

QUINTO – VARIACIONES DEL COSTO: El contrato se ajustará de acuerdo a las formulas paramétricas indicadas en el pliego.

SEXTO- PLAZO: El plazo para la ejecución de la Obra es de.....meses. Este plazo será contado a partir de la fecha de iniciación del replanteo, instrumentando de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Particulares.

SEPTIMO- FORMA, MONEDA Y LUGAR DE PAGO: El pago del precio se realizará mediante certificados mensuales y de acuerdo con la obra realizada, dentro de los 60 (sesenta) días calendario siguientes al mes de realización de los trabajos y en un todo de acuerdo con lo establecido en los Pliegos, Especificaciones Particulares. Los mismos se realizarán en pesos. La Intendencia Departamental de Rocha celebrara un contrato de cesión de los créditos generados por concepto de esta obra a favor del contratista. Dicho contrato deberá implementarse dentro de los

primeros quince días de firmado este contrato. De esta manera el contratista cobrará a través del Ministerio de Economía y Finanzas de acuerdo a los procedimientos estipulados por este.

OCTAVO- EQUIPAMIENTO: La Empresa queda comprendida a traer el equipo necesario que la Intendencia Departamental deconsidere imprescindible para el mejor cumplimiento de este contrato. El plazo será fijado por aquella Intendencia para cada caso y comenzará a contarse 48 horas después de haber sido notificado de la solicitud el Contratista. Toda modificación o sustitución de equipos requerirá el consentimiento previo de la Dirección de la Obra.

NOVENO – RECARGO POR MORA: Se estará a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Particulares y a las modificaciones que por Leyes y decretos, especialmente el Decreto N°176/988 del 10 de febrero de 1988, se hayan establecido o se establezcan al respecto.

DECIMO – PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS: De acuerdo a lo previsto en el Pliego de Especificaciones Particulares, el Plan de Avanzamiento de Obra presentado por la firma contratista se anexa este contrato. En relación con dicho Plan, el contratista deberá tener en cuenta que el no cumplimiento del monto mensual previsto durante dos meses consecutivos da derecho a la Administración a la rescisión del contrato en las condiciones establecidas en el art.65 del Pliego de Condiciones para la Construcción de Obras Públicas.

DECIMO PRIMERO-GARANTIA: La Empresa constituyó garantía de cumplimiento de contrato mediante...

DECIMO SEGUNDO: La Empresa presentó el certificado expedido por el Registro Nacional de Empresas de obras Públicas y el certificado previsto en la Ley No. 16170 arts. 663 y ss vigente.

DECIMO TERCERO- RETENCION DE IMPORTES EN GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Sobre los importes a liquidarse mensualmente de obras realizadas (incluido el ajuste por mayores costos) se efectuará un descuento del 5% (cinco por ciento) por concepto de refuerzo de garantía. Dichas retenciones podrán ser sustituidas según se establece en el Pliego de Especificaciones Particulares.

DECIMO CUARTO: Los contratistas quedan obligados a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral. Los contratistas de obra pública, deberán incluir en sus relaciones convencionales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las disposiciones vigentes de derecho laboral.

DECIMO QUINTO-INSPECCIÓN DE OBRAS: Funcionarios de la Intendencia Departamental de, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, efectuarán la inspección de las obras y/o de los centros de producción todas las veces que lo estimen conveniente, obligándose el contratista a otorgar las facilidades necesarias.

DECIMO SEXTO-ARBITRAJE: Queda establecido que las diferencias o controversias que puedan surgir entre las partes se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula 1.57 del P.E.P.

DECIMO SEPTIMO – MORA: Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la omisión o realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de estipulación judicial o extrajudicial alguna.

DECIMO OCTAVO-DOMICILIOS ESPECIALES: Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como suyos en el encabezamiento.

DECIMO NOVENO: La Empresa acepta la competencia de los Tribunales del País a todos los efectos que pudiera dar lugar la ejecución de este convenio.

PARA CONSTANCIA y previa lectura, firman ambas partes dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.